



Poder Judicial
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE COMPRAS

EXPTE : 7885-D-2019 (1848/19)

OBJETO: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN- SUMINISTROS "S/CONTRATACION O RENOVACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION POR EL PLAZO DE 12 MESES"

RECEPCIÓN DE PLIEGOS:

Recibí de la Oficina de Compras de Dirección de Administración del Poder Judicial: Un Conjunto de
Pliegos para participar de la **Licitación Pública N° 17/2019.-**

El pliego está compuesto por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitación Pública;
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- Pliego de Condiciones Técnicas;
- Anexo N° 1 Alcances y Requisitos del servicio a contratar;
- Anexo N° 2 Documentación gráfica;
- Propuesta Económica (Sobre N° 2).

Aclaración:

En Capitulo VIII Apartado 2 Inciso d) del Pliego de Condiciones Generales cuando refiere Art. 2013 del Código Civil y Art. 480 del Código de Comercio de la República Argentina; en virtud de la reforma del Código Civil y comercial, corresponde: "La Garantía Deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano y solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión de conformidad a lo previsto en los Arts. 1.584 inc. d) y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación".

A través del presente recibo tomo conocimiento que la fecha limite para entregar los sobres es el día 04 de noviembre del corriente año, a las 09:59 horas.-

EMPRESA: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

DNI: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA: _____





Poder Judicial
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE COMPRAS

EXPTE : 7885-D-2019 (1848/19)

OBJETO: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN- SUMINISTROS "S/CONTRATACION O RENOVACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION POR EL PLAZO DE 12 MESES"

RECEPCIÓN DE PLIEGOS:

Recibí de la Oficina de Compras de Dirección de Administración del Poder Judicial: Un Conjunto de Pliegos para participar de la **Licitación Pública N° 17/2019.-**

El pliego está compuesto por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitación Pública;
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- Pliego de Condiciones Técnicas;
- Anexo N° 1 Alcances y Requisitos del servicio a contratar;
- Anexo N° 2 Documentación gráfica;
- Propuesta Económica (Sobre N° 2).

Aclaración:

En Capítulo VIII Apartado 2 Inciso d) del Pliego de Condiciones Generales cuando refiere Art. 2013 del Código Civil y Art. 480 del Código de Comercio de la República Argentina; en virtud de la reforma del Código Civil y comercial, corresponde: "La Garantía Deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano y solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión de conformidad a lo previsto en los Arts. 1.584 inc. d) y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación".

A través del presente recibo tomo conocimiento que la fecha limite para entregar los sobres es el día 04 de noviembre del corriente año, a las 09:59 horas.-

EMPRESA:

FIRMA:

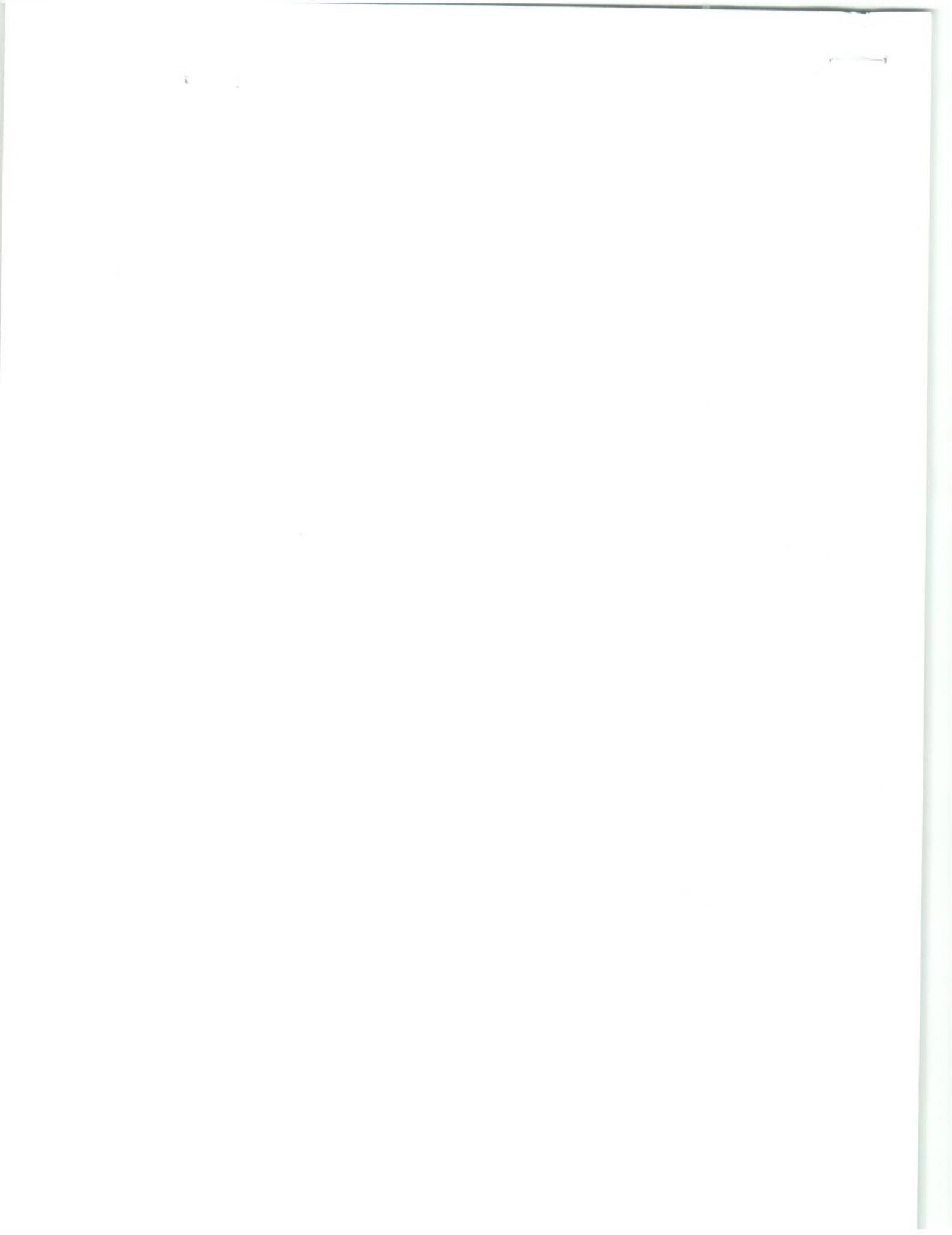
ACLARACIÓN:

DNI:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA:





PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PUBLICA N° 17/2019

Expediente N° 7885-D-2019 (1848/19)

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN- SUMINISTROS "S/CONTRATACION O
RENOVACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA TERCERA
CIRCUNSCRIPCION POR EL PLAZO DE 12 MESES"

Recepción de las Ofertas

Lugar: Mesa de Entradas y Salidas - Dirección de Administración - Rivadavia N° 2045 – Posadas, Misiones.

Plazo Máximo de Recepción

Fecha: 04/11/2019

Hora: 09:59

Apertura

Fecha: 04/11/2019

Hora: 10:00

Lugar: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Rivadavia N° 2045 – Posadas, Misiones.

Aclaración:

En Capitulo VIII Apartado 2 Inciso d) del Pliego de Condiciones Generales cuando refiere Art. 2013 del Código Civil y Art. 480 del Código de Comercio de la República Argentina; en virtud de la reforma del Código Civil y comercial, corresponde: "La Garantía Deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano y solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión de conformidad a lo previsto en los Arts. 1.584 inc. d) y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación".

[Handwritten Signature]
SCHUNKE

LICITACIÓN PÚBLICA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

SUMARIO

CAPÍTULO I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN Y MARCO LEGAL

- 1.- Objeto
- 2.- Llamado a Licitación
- 3.- Ente Licitante
- 4.- Normas aplicables
- 5.- Normas interpretativas generales

CAPÍTULO II.- DEFINICIONES

CAPÍTULO III.- DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y SU CRONOGRAMA

- 1.- Publicidad
- 2.- Adquisición del Pliego
- 3.- Modificaciones y Prórrogas
- 4.- Compromisos que asume el Oferente

CAPÍTULO IV.- OFERENTES

CAPÍTULO V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS – APERTURA

- 1.- Lugar
- 2.- Forma de presentación
- 3.- Apertura

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

①

CP. LILIAN MARIANA LUBA...
Dirección de Administrac

C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

4.- Notificaciones

CAPITULO VI.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

CAPITULO VII.- OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO VIII.- GARANTÍA

1.- Mantenimiento de la oferta

2.- Montos y Formas

CAPÍTULO IX. - COMISION DE PREADJUDICACIÓN

CAPÍTULO X.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

1.- Rechazo

2.- Oferta Única

3.- Igualdad de Ofertas

CAPÍTULO XI.- IMPUGNACIONES

CAPITULO XII. - ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO XIII – CONTRATO

**CAPÍTULO XIV.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

CAPÍTULO XV. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

**CAPITULO XVI.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

1.- Por desistimiento de la oferta

2.- Por mora en la ejecución

3.- Transferencia del contrato

4.- Incumplimiento total o parcial del contrato

CAPÍTULO XVII.- RESCISIÓN

1.- Por culpa del Adjudicatario

2.- Por culpa de la Administración

3.- Causas objetivas

4.- Por prerrogativa de la Administración

CAPITULO XVIII.- JURISDICCION

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL


CP. LILIAN MARIANA COBADELL
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL


C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

CONDICIONES GENERALES

I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN y MARCO LEGAL:

- 1).- **Objeto:** El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales resulta de aplicación en todos los procesos licitatorios en los que el Poder Judicial de la Provincia de Misiones resulte adquirente de bienes, suministros o servicios. Las disposiciones específicas que se relacionen con la naturaleza propia de cada contratación serán reguladas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder.
- 2).- **Llamado a Licitación:** El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de bienes, suministros o servicios, debiendo ajustarse las propuestas y la documentación a ella referida, a todas y cada una de las especificaciones del Pliego.
- 3).- **Ente Licitante:** El ente licitante es el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, persona pública estatal.
- 4).- **Normas Aplicables:** Rigen las disposiciones de la Ley VII N° 11 D.D.J.J. (antes Ley 2303 de Contabilidad de la Provincia de Misiones); Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 3.421/86 y Ley I N° 89 D.D.J.J. (antes Ley 2.970 de Procedimiento Administrativo). Todo aquello no previsto en la normativa aplicable, será resuelto de acuerdo a los principios generales del Derecho Administrativo, en base al principio de prevalencia del interés público.
- 5).- **Normas interpretativas generales:** Todos los plazos establecidos en el pliego se computan por días corridos, salvo que en forma expresa se disponga un cómputo distinto. Cuando el vencimiento de un término

ocurriera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Ello no implicará la modificación ni la prórroga de los plazos subsiguientes.

II.- DEFINICIONES:

A los efectos de interpretar el Pliego y demás documentación contractual, las palabras y expresiones que se detallan a continuación tienen el siguiente significado:

Acto Licitatorio: es el "acto de apertura de sobres"

Adjudicación: es el acto administrativo por el cual el Superior Tribunal de Justicia, otorga la contratación al oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente, previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

Adjudicatario: es el Oferente al cual se le adjudica la contratación.

Adquirente: es la persona física o jurídica que haya adquirido el Pliego.

Autoridad de Aplicación: es el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, el que ejercerá todas las funciones de control, además de las que el Pliego y el Contrato le asigne.

Comisión de Preadjudicación: es la comisión conformada para cada proceso licitatorio, integrada por agentes y/o funcionarios del Poder Judicial, con al menos un integrante con título de abogado.

Oferta: es la proposición firme y completa para celebrar un contrato, que incluye los documentos de admisión, los antecedentes, las especificaciones técnicas y la oferta económica.

Oferta económica: es la declaración de voluntad unilateral irrevocable efectuada por el oferente para el otorgamiento de la contratación.

Oferente: es una persona física o jurídica que presenta una oferta.

Precio: es la contraprestación solicitada por el oferente al licitante por la obra, servicio o suministro que se obliga a realizar. Deber ser: en dinero, cierto e incondicional, real e intangible.

Pliego: es "la ley del contrato", establece las cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes en la licitación, así como el objeto de la contratación.

Pliegos Generales: el pliego de bases y condiciones generales contiene el conjunto de disposiciones aplicables a la totalidad de los contratos de una misma categoría.

Pliegos Especiales: el pliego de bases y condiciones especiales o particulares es un documento que contiene las especificaciones que se establecen en forma particular para la ejecución de cada contrato, son cláusulas exigidas por las peculiaridades y características concretas de la prestación que se demanda.

Pliegos de Especificaciones Técnicas: el pliego de especificaciones técnicas contiene la regulación práctica especial para cada obra, suministro o concesión que requiera tecnificación.

Interpretación: los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión, principios éstos que, son plenamente aplicables al ámbito de los contratos administrativos.

III.- DEL LLAMADO A LICITACION Y SU CRONOGRAMA:

1.- Publicidad: El llamado a Licitación y su publicidad se efectuará por medio de los anuncios de ley, durante tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Misiones y en un diario de circulación habitual en la

Provincia, cuando el monto de la contratación no exceda de la suma de \$583.000. Cuando exceda de dicha suma los anuncios se harán por cinco (5) días. Los plazos de apertura contemplarán las disposiciones del art. 225 inc. 3° apartado a) del R.P.J., computándose los términos en días corridos. El licitante podrá dar mayor difusión al llamado a Licitación por otros medios nacionales.

El llamado especificará:

- a.- El objeto y el alcance del llamado a Licitación.
- b.- El ente licitante.
- c.- Lugar(es) en que podrá obtenerse y adquirirse el Pliego. Así como el día hasta que los interesados pueden adquirirlo.
- d.- Lugar, día y hora de la presentación de las Ofertas.
- e.- Lugar, día y hora de la apertura de los Sobres.

2.- Adquisición del Pliego: El pliego podrá adquirirse hasta 48 hs. antes del acto de apertura. El lugar, fecha y horarios para la adquisición, se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Modificaciones y prórrogas: El órgano licitante podrá introducir modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares e igualmente prorrogar las fechas de inicio y cierre para la presentación de ofertas, como también la fecha de apertura del sobre. Todo ello deberá notificarse a la totalidad de los oferentes que hubieran adquirido el Pliego.

4.- Compromisos que asume el oferente: la presentación de Ofertas implicará:

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

④


CP. LILIAN MARIANA BOBADILL
Dirección de Administración


CP. LIRIA B. SCHUNKE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

- a.- El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas que rigen la licitación conforme a los términos del presente Pliego.
- b.- La renuncia a formular objeción o reclamo en caso de que la Autoridad competente declare total o parcialmente desierta la licitación
- c.- La aceptación del derecho del Poder Judicial de solicitar información adicional a los participantes o efectuar aclaraciones al Pliego y/o prorrogar los plazos.
- d.- Salvo disposición en contrario, se entiende que en el régimen de contratación quedan comprendidos todos los materiales, trabajos y servicios necesarios para dar cumplimiento a la prestación objeto de la licitación. En consecuencia se considerará que el oferente al evaluar las condiciones de su oferta, ha tenido en cuenta la totalidad de los costos y la financiación requerida para cubrir todas sus obligaciones contractuales, por lo que no se admitirá reclamo alguno fundado en la falta de información.

IV.- OFERENTES:

- 1.- Podrán presentar Ofertas en esta Licitación, tanto las personas físicas como las personas jurídicas (sociedades), quienes hayan adquirido el Pliego y reúnan las condiciones que en él se exigen. No se admitirán presentaciones u Ofertas efectuadas por organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria ni sociedades de economía mixta de la República Argentina o del extranjero.
- 2.- En el momento de adquisición del Pliego, el Adquirente deberá

identificarse debiendo a su vez indicar si lo hace en nombre de terceros, en cuyo caso los tendrá que nominar. Deberá asimismo fijar domicilio legal en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones -República Argentina, para todos los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales emanados de la presente Licitación, y en su caso del Contrato.

3.- Sólo los Adquirentes podrán efectuar consultas y pedidos de aclaración sobre el contenido del presente Pliego. Las respuestas serán evacuadas por la Autoridad de Aplicación y se comunicarán fehacientemente a todos los Adquirentes.

4.- Una vez presentada la Oferta, su retiro acarreará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

5.- Queda expresamente establecido que para ser oferente deberá encontrarse inscripto en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el art. 10 último párrafo de la Reglamentación del art. 94 de la Ley de Contabilidad.

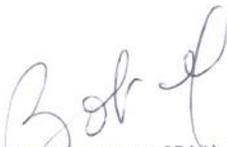
V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS – APERTURA:

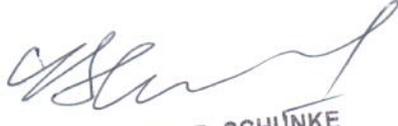
1.- Lugar: Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados personalmente o remitirla por pieza certificada en la Dirección de Administración del Poder Judicial (Mesa General de Entradas y Salidas), ubicada en calle Rivadavia N° 2045, de la ciudad de Posadas - Provincia de Misiones - República Argentina.

2.- Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Dos (2) Sobres, el Sobre N°1 deberá contener la documentación legal, técnica, económico-financiera exigida en el pliego,

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

5


CP. LILIAN MARIANA BOBACILL


C.P. LIRIA B. SCHÜNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION

el Sobre N° 2 contendrá la oferta económica propiamente dicha y la garantía de mantenimiento de oferta.

En el frente de ambos sobres (N° 1 y N° 2), deberá incorporarse el siguiente rótulo:

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PUBLICA N°.....

APERTURA:..... HORA:.....

SOBRE N°.....

El incumplimiento de la presentación de cualquiera de los Sobres, en modo alguno podrá ser enmendado por el oferente con posterioridad.

3.- Apertura: En el Acto de Apertura se labrará acta por ante la Comisión de Preadjudicación, donde sólo podrán dejarse constancia de las observaciones que formulen los Participantes respecto del acto licitatorio en si mismo, pues las observaciones a otros Oferentes deberán efectuarse por escrito dentro el plazo dispuesto en este Pliego. El acta será además firmada por el funcionario que presida el acto y por los Participantes que -en su caso- formulen las observaciones ya referidas, así como también por todos los participantes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acto de apertura las Autoridades designadas procecerán a verificar la cantidad de Sobres N° 1 y N° 2 recibidos, asignándose a cada Oferta un número de orden. La falta de alguno de los sobres, será causal de rechazo automático de la oferta.

Departamento Compras
6 Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

Verificada la existencia de ambos sobres, la Comisión de Preadjudicación procederá a la apertura de los Sobres N° 1 presentados, a fin de verificar los requisitos exigidos para ello en el presente pliego. Una vez evaluados los Sobres N° 1, la Comisión procederá a emitir informe de Precalificación de Ofertas, evaluadas y consideradas como "aptas", debiendo en consecuencia comunicar en forma fehaciente a las consideradas en tal condición, día y hora para llevar a cabo la apertura de los Sobres N° 2, que contengan las ofertas económicas.

La apertura de los Sobres N° 2 se hará en un plazo no mayor a Quince (15) días a contar desde el acto de apertura de los Sobres N° 1.

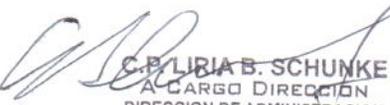
Aquellas ofertas que no fueren consideradas aptas, no se ordenará la apertura del sobre N° 2, siendo por lo tanto rechazadas.

Queda habilitada la Comisión de Preadjudicación a solicitar informes que considere pertinentes en relación a los antecedentes obrantes en Sobre N°1, a fin de verificar el cumplimiento de los extremos legales pertinentes.

Los Oferentes asumen total responsabilidad por la correcta presentación de las Ofertas. El hecho de que -por cualquier circunstancia no se deje constancia en el acto de apertura de la falta de presentación de algún documento o requisito, no lo libera de las consecuencias de tal omisión, sin que sea obligación para el organismo licitante, notificar respecto de tales falencias, omisiones o incumplimientos.

4.- Notificaciones: Serán válidas las notificaciones efectuadas en forma personal, mediante cédula o carta documento, u otro medio de comunicación fehaciente, dirigidas al domicilio legalmente constituido


CP. LILIAN MARIANA BOBA
Dirección de Administración


CP. LILIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL

en la ciudad de Posadas, Provincia del Misiones - República Argentina, por los adquirentes del Pliego al momento de su adquisición.

VI.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

SOBRE N° 1 CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICO FINANCIERA: Además de cumplir con los requisitos formales establecidos en los acápites precedentes y en el Pliego de Condiciones Particulares, cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

Documentos que acrediten Capacidad Jurídica del Oferente:

1) Persona Física, deberá indicar Apellido y Nombre Completos, domicilio real y legal constituido, fecha de nacimiento, profesión, nacionalidad, estado civil y número de DNI u otro equivalente.

Si es Persona Jurídica, deberá acreditar su existencia mediante certificación emanada de autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio), debiendo además acompañar copia certificada del Contrato Constitutivo y del Estatuto Social vigente e indicar domicilio legal. La duración del contrato social del Oferente no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación deL servicio o suministro, más el período de garantía establecido y no podrá modificarse mientras dure la vigencia del Contrato suscripto con el Poder Judicial de la Provincia de Misiones.

2) Domicilio legal constituido dentro de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Primera Circunscripción Judicial), a todos los efectos de la licitación.

3) Los representantes de los Oferentes deberán acreditar que

están legalmente facultados para presentar las propuestas y contratar en su nombre, mediante Poder otorgado por instrumento público.

4) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, firmados en todas sus páginas por el Oferente.

5) Nota firmada por el Oferente o su Representante, en la cual se manifieste la aceptación de todas las cláusulas del Pliego.

6) Declaración Jurada del Oferente con las siguientes aclaraciones: a) Veracidad y exactitud de toda la información aportada; b) Inexistencia de incompatibilidades por parte de los Oferentes para contratar con el Estado; c) Inexistencia de Procesos de Quiebra en los últimos Cinco (5) años, d) Inexistencia de inhabilitación por condena judicial; e) Inexistencia de Juicios por cobro de deudas impositivas del Estado con desición judicial o administrativa condenatoria contra los Oferentes. f) Inexistencia de Rescisiones de licencias, concesiones y/o contratos efectuados por la autoridad de aplicación en otras jurisdicciones, por incumplimientos del Oferente. g) Inexistencia de deudas respecto del Estado e inexistencia de acciones judiciales pendientes o en trámites litigiosos con el Estado al tiempo de presentación de ofertas.

7) Documentación legal a adjuntar por el Oferente:

- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado - Provincia de Misiones.
- Constancia de CUIT y Certificado Fiscal para Contratar - AFIP.
- Certificado Fiscal para Contratar -Formulario SR 349 D.G.R. (Misiones)

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

7


LILIAN MARIANA BOBADILLA


G.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

8) Documentos que Acrediten la Capacidad Económico-Financiera

- Informes bancarios y comerciales donde consten las líneas y montos de créditos autorizados y concepto general del cliente. Tal documentación estará suscripta en original por las autoridades del Banco correspondiente. No serán aceptadas referencias que no sean originales, tales como "fax" o "fotocopias" y/o que contengan expresiones que excluyan la responsabilidad de quienes la otorgan.
- Un cuadro del estado económico-financiero que muestre detalladamente la situación del activo y pasivo corriente y no corriente, indicando nombre de los acreedores y deudores, monto y naturaleza de los créditos y deudas, fechas de vencimiento, con Indicación del nivel de endeudamiento en juicios laborales de los últimos cinco años y estado actual del Pasivo vinculado al Costo Indemnizatorio. Todo ello certificado por Contador Público con su firma certificada por el Consejo Profesional respectivo.
- Breve descripción de las actividades principales y accesorias a que se dedica el participante y antigüedad en las mismas.
- Estados Contables debidamente auditados y aprobados por las autoridades societarias que estatutariamente y legalmente correspondan, certificados por Contador Público y su firma a la vez certificada por el Colegio Profesional respectivo, de los tres (3) últimos ejercicios anuales. En caso de no contar con dicha antigüedad presentará uno o mas estados contables debidamente auditados.

VII.- OFERTA ECONÓMICA

SOBRE N° 2: El Sobre N°2 conteniendo la oferta económica deberá cumplir los requisitos formales establecidos en el punto V.- del presente y los que a continuación se detallan, ajustándose además a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1.- Formulario de Oferta Económica: cuyo modelo de texto deberá adquirirse con el Pliego, debiendo estar firmado por el Oferente o su Representante legal con facultades suficientes.

Será declarada inadmisibile la ofera cuya documentación no estuviere firmada por el oferente, que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas no salvadas, que estuviere supeditada a condiciones, o que se hubiera sujetado a un plazo distinto del previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

La cotización deberá estar expresada en pesos, salvo indicación en contrario, debiendo consignar:

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

8

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

b) La cotización podrá formularse por todos los renglones o por algunos de ellos, podrá también hacerse por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego.

c).- Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación

CP. LILIAN MARIANA OBA I

C.P. LIRIA B. SCHÜNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION

o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

2.- Documento que instrumente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

VIII.- GARANTÍA:

1.- Mantenimiento de las ofertas: Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha de la apertura, quedando entendido que si cumplido dicho lapso no se hubiese firmado el contrato correspondiente, el oferente tendrá derecho a retirar su oferta y si no lo hiciese, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la firma del contrato y también su garantía.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma causarán la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Asimismo si el oferente resultase adjudicatario y no constituyera la garantía de cumplimiento del Contrato perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la que será hecha efectiva por el Poder Judicial, sin perjuicio de no ser considerado en futuras Licitaciones.

2.- Monto y Formas: Para afianzar el mantenimiento de las Ofertas, cada Oferente deberá presentar una única Garantía por todo el período del mantenimiento de la Oferta (Garantía de Mantenimiento de Oferta), por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de la oferta, debiendo calcularse sobre el mayor valor de la misma en el caso

de proponerse alternativa.

La Garantía será constituida a favor del Poder Judicial de la Provincia de Misiones en alguna de las siguientes formas:

- a.- Mediante depósito, Transferencias o giros bancarios a la orden del Poder Judicial, acompañando la boleta pertinente.
- b.- Mediante aval bancario.
- c.- Mediante póliza de seguro de caución, emitida por Compañía debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (u organismo que lo reemplace), debiendo constituir domicilio legal en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones.
- d.- Toda otra forma estipulada por la Ley VII – Nro. 11 (antes Ley 2303/86 de Contabilidad de la Provincia de Misiones), su Decreto Reglamentario 3421/86, o sus modificatorias.

La Garantía deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano, solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y artículo 480 del Código de Comercio de la República Argentina.

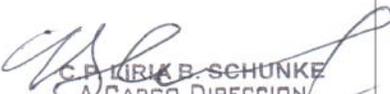
El texto de la Garantía deberá indicar la identificación de la Licitación y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma y deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto.

Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de los Oferentes que no resulten Adjudicatarios se devolverán de oficio y de inmediato, con

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL




CP. LILIAN MARIANA SOBA


C.P. ERIK B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

excepción de las presentadas por el Adjudicatario, la que se retendrá hasta tanto se de por cumplido el servicio o provisión.

IX.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

La evaluación de las ofertas, así como las distintas actividades señaladas en el Pliego serán efectuadas y realizadas por una Comisión de Preadjudicación, designada al efecto, cuya función será estudiar la documentación presentada por los Oferentes en el Sobre N° 1, constatar en primer término si cumplen o no las condiciones exigidas para su validez, confeccionar una Planilla comparativa, determinar las observaciones que pudiera corresponder a cada una de las Ofertas, y elaborar un informe detallado de preselección de ofertas. Dicha evaluación de los Antecedentes se hará con una metodología que tenga en cuenta el ajuste a las bases del llamado a licitación y demuestre qué Oferente, en virtud de sus antecedentes, su capacidad empresarial, técnica, económica y financiera, se encuentra en condiciones de postular para obtener el Contrato.

Además tendrá las siguientes atribuciones: a) Conducir el Procedimiento de Selección. b) Luego de evaluar y preseleccionar las ofertas fijará fecha y hora para la apertura de los Sobres N° 2, notificando a las oferentes preseleccionados. c) Requerir las aclaraciones, documentación adicional e informes técnicos que estime necesarios. d) Aconsejar la declaración de nulidad y/o fracaso de la Licitación. e) Analizar todas las cuestiones relativas al procedimiento establecido en el Pliego y cumplir todos los actos necesarios o convenientes a todos estos fines, y suscribir todas las actas y documentos contemplados en el Pliego. f) Expedirse

con fundamento, sobre las impugnaciones que pudieran presentarse. g)
Recomendar la Adjudicación, emitiendo el correspondiente dictamen.

La Comisión emitirá un dictámen de carácter no vinculante, que proporcionará a la Autoridad Competente para adjudicar, los fundamentos para la toma de desiciones que posibilite la formalización del vínculo contractual respectivo, con el que concluya el procedimiento. Asimismo, tendrá facultades para solicitar dictámenes de otros funcionarios del Organismo en las áreas y/o temáticas específicas, así como de especialistas y/o profesionales externos en cada materia cuyo estudio u opinión la Comisión requiera.

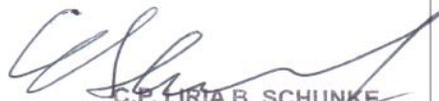
Todos los integrantes de la Comisión tendrán el deber y la obligación de guardar reserva y mantener la confidencialidad acerca de los hechos y actos jurídicos o situaciones por ellos analizados.

X.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Poder Judicial adjudicará la prestación del servicio o suministro a la oferta que, a su exclusivo juicio, sea más conveniente. No está obligada a aceptar la propuesta de precio más bajo por este hecho y se reserva la facultad de rechazarlas todas, sin que de ello se derive responsabilidad alguna. Podrá asimismo, dejar sin efecto la Licitación Pública antes de haber notificado la adjudicación y a su exclusivo arbitrio, sin que tal acto acuerde ningún derecho a los Oferentes ni a terceros interesados.

Las ofertas serán evaluadas únicamente en base a la información escrita contenida en las mismas, considerando factores susceptibles de comparación, entre otros, el cumplimiento de las especificaciones del Pliego, capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad


CP. LILIAN MARIANA LOBA


CP. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL

económico-financiera para ejecutar y concluir el servicio dentro del tiempo y forma previstos.

a) Capacidad Legal: Los oferentes deberán reunir capacidad legal, la que se determinará en base al objeto de sus contratos constitutivos, sus estatutos sociales y demás documentación solicitada. El objeto social contenido en los estatutos deberá permitirle ser adjudicataria de la licitación de que se trate.

b) Capacidad Económico-financiera: El presente Pliego, como el de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecerá los parámetros a ser considerados. La capacidad de los oferentes se establecerá en base a la información contenida en sus presentaciones.

c) Capacidad y Propuesta Técnica: Serán consideradas y evaluadas sobre la base de las exigencias previstas en el presente Pliego y en el de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1.- Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de Misiones, se reserva el derecho de rechazar todas las Ofertas presentadas cuando no haya competencia efectiva, cuando las Ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.

Serán considerados elementos esenciales y de rechazo automático de las ofertas los siguientes:

- Falta de presentación de la oferta debidamente separada en sobre N° 1 y sobre N°2.

11

- Falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas o que habiendo sido presentados no estuvieran debidamente firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- Falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que aún habiéndola presentado careciera de los requisitos exigidos.
- Considerada apta en la precalificación de los Sobres N° 1, será rechazada la oferta económica que no estuviera presentada en la forma indicada (planilla tipo) o que habiendo sido presentada no estuviera debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
- Cuando la oferta económica contenga raspaduras, enmiendas o interlíneas que no estén debidamente salvadas por el oferente al pie de la respectiva hoja.
- Cuando las ofertas estén condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente pliego.
- Falta de acreditación del carácter legal invocado por el firmante de la oferta o que habiéndolo hecho, el instrumento respectivo no fuera original y su copia no estuviera debidamente autenticada por Escribano Público.

No serán admitidos cuestionamientos sobre la metodología o criterios aplicados por la Autoridad Competente para seleccionar la Oferta más conveniente.


CP. LILIAN MARIANA BOBACILLA
Dirección de Administración


C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al Poder Judicial de la Provincia de Misiones a adjudicar. Asimismo, podrá declarar fracasada la Licitación con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.

2.- Oferta Única: En caso que se presentara una sola Oferta, la Comisión la analizará y si la misma se ajusta a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y resultara conveniente, podrá ser recomendada su Adjudicación.

3.- Igualdad de Ofertas: Si en la oportunidad de apertura del sobre N°2 conteniendo la oferta económica, se verificase la igualdad de precios, se seguirá el siguiente procedimiento: siempre que el renglón sobrepase la suma de \$ 5.900 (monto según Circular N° 20 de Contaduría de la Provincia.), se solicitará a los proponentes que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta original. En caso de nueva coincidencia la adjudicación se realizará por sorteo entre los proponentes.

XI.- IMPUGNACIONES

Todos los Oferentes tendrán derecho a impugnar: el Acto de Apertura de Sobres N° 1 o las Ofertas presentadas, dentro de los Cinco (5) días de realizado el acto de apertura. La impugnación debe ser fundada y por escrito, al impugnarse las ofertas presentadas, se correrá vista al oferente impugnado, por un plazo de cinco (5) días. Las impugnaciones serán resueltas por la máxima autoridad del Poder Judicial (Superior Tribunal

de Justicia) al momento de la adjudicación, emitiendo el correspondiente Acto Administrativo, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Superior Tribunal de Justicia.

Las impugnaciones, recursos y acciones que se dedujeren, por cualquier medio administrativo o judicial, no paralizarán la Licitación ni la firma y ejecución del Contrato.

XII.- ADJUDICACIÓN

a).- Aprobación de la Adjudicación: Resuelta la preadjudicación y dictaminadas las impugnaciones formuladas, si las hubiere, el Poder Judicial de la Provincia de Misiones dictará el Acto Administrativo, el cual deberá primeramente aprobar el procedimiento, aceptar o rechazar las impugnaciones formuladas y declarar la Adjudicación de la Licitación.

b).- Discrecionalidad: Ni la adquisición de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el dictamen de la Comisión de Preadjudicación obligan al Poder Judicial de la Provincia de Misiones a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio lo considera necesario o conveniente, o bien suspender o prorrogar el proceso licitatorio, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

XIII.- CONTRATO:

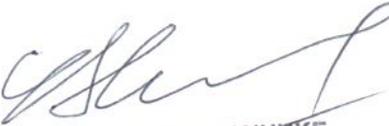
El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la oferta

La adjudicación se comunicará mediante Orden de Provisión o Contrato de Servicios y excepcionalmente mediante otra forma documentada,

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

12


CP. LILIAN MARIANA BOBA


C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

constituyendo la comunicación o suscripción del contrato, según fuere el caso, la orden de cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Forma parte integrante del Contrato: Los Pliegos de Bases y Condiciones, las Ofertas adjudicadas, las muestras correspondientes, según proceda, la adjudicación dictada por autoridad competente y la Orden de Provisión.

XIV.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual será constituida a satisfacción del Poder Judicial, por los mismos medios que la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La constitución de esta garantía será requisito para la firma del contrato y deberá ser mantenida vigente hasta la recepción definitiva y a satisfacción de los bienes o hasta la conformidad por la prestación de los servicios.

XV.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los elementos adjudicados deberán entregarse en las condiciones licitadas dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de la mercadería o cumplimiento del servicio, lo serán con condición de "a revisar" y dejando constancia de la fecha de recepción de las mercaderías o cumplimiento del servicio. La recepción de elementos o servicios adjudicados se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, libre de fletes, acarreos, embalajes, seguros, etc., previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras de tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de provisión y análisis si correspondiera.

Las actas de recepción serán libradas al producirse la recepción definitiva, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de la entrega de los elementos, salvo cuando deban efectuarse análisis o pruebas especiales que pudieren sobrepasar ese término, conforme se determine en las cláusulas particulares.

XVI.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los incumplimientos del Contrato verificados por el Poder Judicial darán lugar a la aplicación de penalidades que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida.

1).- Por desistimiento de oferta: Pérdida de la garantía si se desistiera de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida será proporcional.

2).- Por Mora en la ejecución del contrato o en la reposición de los elementos rechazados. Multa equivalente a la tasa activa del Banco Macro S.A., sobre el valor de la contratación no cumplida en término por el tiempo del atraso.

3).- Por transferencias del Contrato: Pérdida de Garantía, cuando el adjudicatario transfiera el contrato sin la autorización previa de la autoridad competente, sin perjuicio de las demás penalidades o acciones a que hubiere lugar; y la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario a todos los efectos del contrato.

Departamento Compras
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

13

CP. LILIAN MARIANA BOBASILL

C. P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

4).-Por Incumplimiento Total o Parcial del Contrato: Pérdida total o proporcional de la Garantía; ejecución del contrato por un tercero a cualquier precio, siendo a cargo del primitivo adjudicatario la diferencia de precio que pudiere resultar. Si el nuevo precio fuere menor, la diferencia quedará a favor del Poder Judicial. Siendo aplicables también las Sanciones que correspondan en su carácter de inscripto en el Registro Oficial de Proveedores del Estado. El proveedor responderá por las pérdidas, daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento total o parcial del contrato.

Previo a la imposición de cualquier sanción, la Autoridad de Aplicación deberá notificar al Adjudicatario sobre la violación detectada, mediante acta en la que conste la naturaleza de la infracción cometida, suscripta por los funcionarios intervinientes. El Adjudicatario podrá efectuar su descargo dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de recibida la notificación, pasado dicho plazo la autoridad podrá aplicar la sanción correspondiente que deberá ser cumplida por el Adjudicatario dentro de los cinco (5) días de notificada la misma.

Las Multas o cargos que se formulen, afectarán por su orden las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, y luego a la garantía, la que deberá ser integrada de inmediato por el adjudicatario.

XVII.- RESCISIÓN:

1.- Rescisión por Culpa del Adjudicatario:

El Poder Judicial podrá rescindir el Contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Adjudicatario cedere total o parcialmente el Contrato sin autorización.
- b) Cuando incumpliese reiterada o gravemente sus obligaciones contractuales y, habiendo sido intimado fehacientemente persistiera en su incumplimiento y no hubiese iniciado las medidas tendientes a revertirlo. La autoridad de aplicación se reserva el derecho de valorar la gravedad de la falta en orden a determinar la rescisión del Contrato conforme lo estipulado en este inciso o aplicar las multas que estime pertinentes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Capítulos precedentes del Pliego.
- c) Cuando el Adjudicatario no cumpla con las leyes impositivas, laborales o previsionales.
- d) Si el Adjudicatario no iniciare las tareas objeto de la licitación en la fecha que establezca el contrato.
- e) Por Quiebra o Concurso de la Adjudicataria.

2.- Rescisión por culpa de la Administración y a solicitud del Adjudicatario:

- a) Por falta de pago
- b) Cuando la adjudicataria, por causas imputables al Poder Judicial, deba suspender la provisión de los bienes o la prestación de sus servicios, por el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Causas Objetivas: Cualquiera de las partes podrá considerar resuelto el contrato cuando se verificaren los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan su cumplimiento normal, el hecho deberá ser comunicado de inmediato y por escrito conforme se


CP. LILIAN MARIANA BOBADILLA


C.R. LILIAN B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

determina en el art. 15 inc. 11, reglamentario del art. 99 de la Ley de Contabilidad.

4.- Por Prerrogativa de la Administración: El Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando razones de interés público así lo aconsejen. En ese caso la rescisión se funda en razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

XVIII.- JURISDICCIÓN:

Toda divergencia que surgiere entre el Poder Judicial y los oferentes o adjudicatarios, respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del contrato durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019

EXPTE.N°: 7885-D-2019

Art. 01: El siguiente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES rige el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN O RENOVACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION POR EL PLAZO DE 12 MESES - Denominando así al conjunto de recursos humanos y materiales (productos y elementos de limpieza)" conforme al detalle obrante en el Pliego de Condiciones Técnicas y Anexos incorporados.-

Art. 02: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 12 (Doce) meses corridos a contar desde la entrega de la orden de provisión, siendo ésta la fecha de notificación del acto de adjudicación, momento desde el cual comenzará la vigencia del servicio.-

Art. 03: Los Pliegos podrán ser retirados, hasta 48hs. hábiles, antes del acto de apertura en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Rivadavia 2045 (Posadas) de lunes a viernes de 07.00 a 12.00hs.-

Art. 04: La empresa presentará en el sobre N° 1, junto con la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Generales lo siguiente:

- Inc. 1:** Nomina y Cantidad de personal afectado al servicio con nombre, apellido y número de documento.
- Inc. 2:** Constancia de Cobertura de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T) contratada por la empresa para el personal a su cargo.
- Inc. 3:** Estructura de costos, conforme el convenio colectivo correspondiente al sindicato que nuclea a los empleados que prestarán servicio en las áreas indicadas, expresando cuál aplica.-

Art. 05: Declaración Jurada de haber tomado conocimiento de las condiciones del lugar donde se prestarán lo servicios cotizados, la que se incorporará en el sobre N° 1.-

Art. 06: Las cotizaciones deberán comprender los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para la correcta prestación del servicio.-

Art. 07: Los valores deben ser cotizados en **Moneda Nacional**.-

Art. 08: MANTENIMIENTO DE OFERTA: la Oferta será mantenida durante 60 (sesenta) días corridos a partir del acto de apertura y su prórroga será automática según lo establecido en la cláusula VIII.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 09: Cuando la garantía excediera el monto de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 257.000,00), la garantía exigida será: Fianza Bancaria o Seguro de Caución extendido a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y cuya póliza este aprobada por la Superintendencia de Seguros de La Nación, facultad otorgada en el Art. 8 "inc. 2 c" del Pliego de Condiciones Generales y Art. 11 inc. 2 c" del Decreto Reglamentario N° 3421/86 de la Ley 4526 VI 11 Art. 95.-

Art. 10: La adjudicación será otorgada por renglón conforme resulte conveniente a los intereses del Poder Judicial.-

Art. 11: El instrumento por el cual se formalice la adjudicación estará alcanzado por la normativa que dicte la Dirección General de Rentas.-

Art. 12: La adjudicataria deberá presentar antes de iniciar los trabajos, un seguro de responsabilidad civil COMPRENSIVO CON ENDOSO O TRANSFERENCIA DE DERECHOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE MISIONES por un importe de pesos tres millones (\$3.000.000,00).-

Art. 13: El oferente adjudicado, en el termino de diez días a partir de la recepción de la Orden de Provisión, deberá presentar a Dirección de Administración el "programa de seguridad laboral", el cual estará aprobado por la A.R.T. de su contratación y que contará como mínimo con un registro actualizado de actividades y medidas de control de riesgos que en particular contenga:

- Análisis de riesgos generales y particulares de las tareas a desarrollar por la empresa, determinando para cada caso los elementos, los equipos de protección personal y procedimientos de trabajos que correspondan, estableciendo un programa de capacitación con registro periódico de cumplimiento de la misma, a través de las constancias firmadas por el personal. Esto será confeccionado por un profesional habilitado en Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Detalles de productos a ser utilizados en el desarrollo de las tareas, con indicación de medidas de seguridad adoptadas, hojas de seguridad para cada uno

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019

EXPTE.N°: 7885-D-2019

de ellos, equipos de protección personal necesarios si corresponde, en cada caso, y sistemas de control de cumplimiento.-

Art. 14: LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Entrega de Elementos de limpieza: Los elementos y productos de limpieza serán provistos por la empresa adjudicada para cada dependencia en la que el servicio deba prestarse.

Prestación del Servicio: El servicio deberá ser prestado única y exclusivamente, por personal bajo relación de dependencia y autorizado por la Empresa Adjudicada, en cada una de las dependencias designadas.

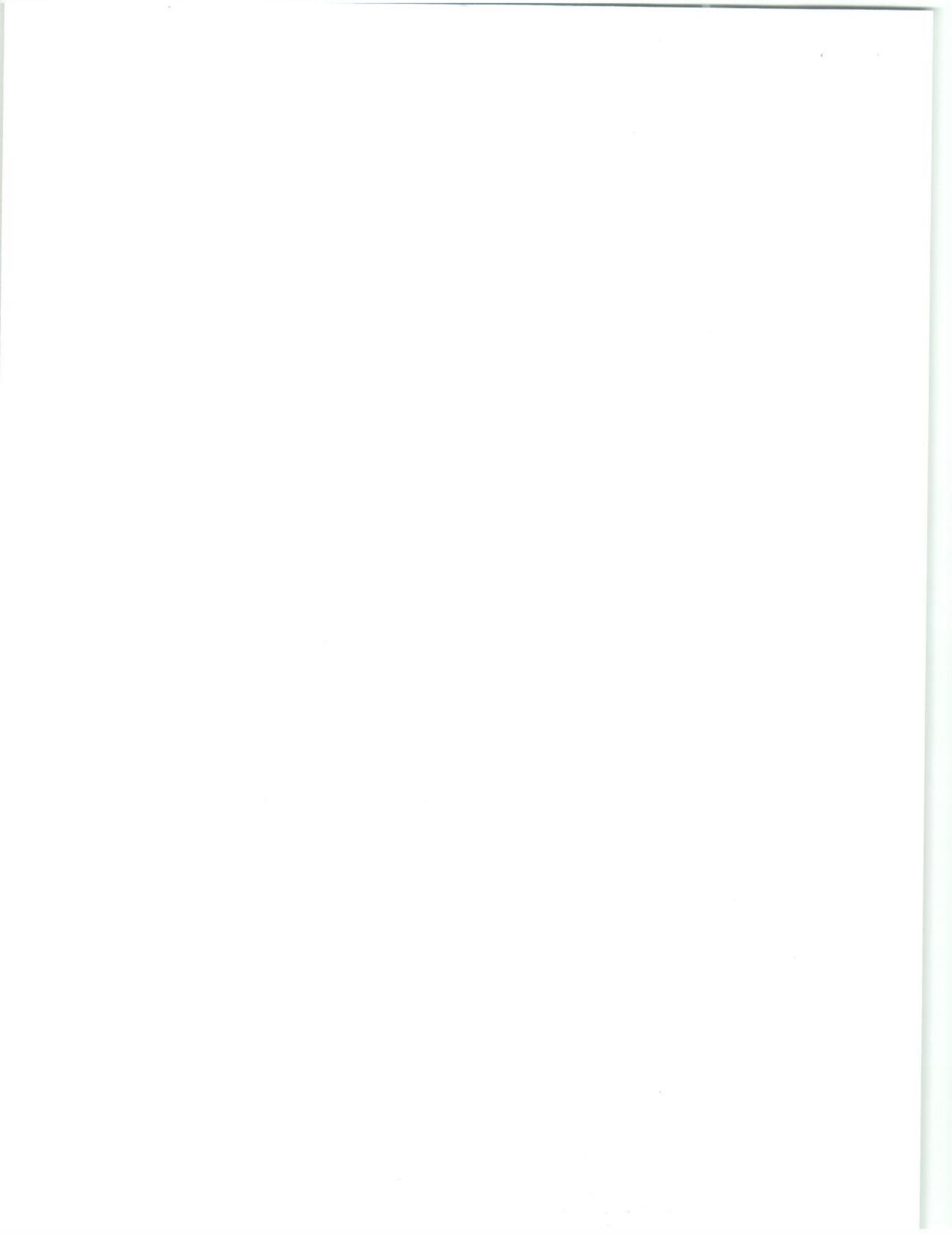
El agente que fuera designado por el jefe de la dependencia respectiva, para efectuar el control del cumplimiento de los servicios de limpieza que por este medio se contrata, deberá: hasta el 25 de cada mes (o día hábil inmediato siguiente), cumplir con lo establecido en el art. 15 del presente pliego, adjuntando toda la documentación complementaria correspondiente. A tal efecto, como parte integrante de la orden de provisión se le facilitará al oferente adjudicado un listado – elaborado por el sector Suministros – de los agentes responsables del control del servicio de limpieza en cada dependencia judicial.-

Art. 15: Las Actas de Recepción se confeccionarán mensualmente por la Dirección de Administración a través del Sector correspondiente, una vez recibidas las certificaciones del servicio prestado, las cuales serán efectuadas por el jefe de la dependencia o superintendente en su caso, ello conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, así como sus respectivos Anexos, en la presente Licitación.-

Art. 16: A efectos de percibir los importes correspondiente al servicio mensual prestado, la firma deberá presentar en el Sector Tesorería de la Dirección de Administración: orden de provisión sellada, factura "B" o "C", a favor del Poder Judicial de la Provincia de Misiones C.U.I.T N° 30-99907040-6, y formularios 322, 910 y 917 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.-


CP. LILIAN MARIANA BOBADILLA


C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DE...





Poder Judicial
Dirección de Administración

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS



LICITACIÓN PUBLICA N°	APERTURA			
	Día	Mes	Año	Hora
17/2019	04	11	2019	10:00

Posadas Mnes., _____
Señor: _____
Domicilio: _____

Plazo de entrega máximo: 12 (doce) meses a partir de la Recepción de la Orden de Provisión.-
Mantenimiento oferta: Según art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

PEDIDO POR: SUMINISTROS

EXPEDIENTE N°: 7885-D-2019

LUGAR DE ENTREGA: Edificios de dependencias judiciales especificados en cada renglón de la cotización sitios en las localidades de Eldorado y Puerto Iguazu, Misiones

"SOLICITA LA CONTRATACION O RENOVACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION POR EL PLAZO DE 12 MESES "

Reng.	Cant.	Unid.	ARTICULO
			--
1	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 231,63 m2) del edificio sito en San Juan N° 1974, esquina América de la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones.
			--
2	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 783,98 m2) del edificio sito en Avenida San Martín "E" N° 1569, primer, segundo y tercer piso de la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones.
			--
3	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 1165,37 m2) del edificio sito en Lavalle N° 2093, km 9 de la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones.
			--
4	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 1219,81 m2) del edificio sito en Avenida Guarani y Beltran de la ciudad de Puerto Iguazu, provincia de Misiones.
			--
5	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 613,32 m2) del edificio sito en Brañas N° 85 de la ciudad de Puerto Iguazu, provincia de Misiones.

Forma parte de este pliego: Anexo No 1: Alcances y requisitos del servicio a contratar Anexo No 2: Documentación gráfica.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

CP. LILIAN MARIANA JUBA I.
Dirección de Administración

ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPTE.N°: 7885-D-2019

Artículo N° 01: Las Dependencias Judiciales objeto de la presente Licitación Pública son las detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

AL INICIO DEL SERVICIO:

Artículo N° 02: Requisitos:

Inciso 1: Al inicio de la prestación del servicio, la empresa entregará al superintendente o responsable del control de la prestación del servicio de limpieza y a la guardia policial la nómina del personal afectado al mismo. Será de responsabilidad de la empresa mantener actualizada dicha lista informando todas las modificaciones.

Inciso 2: La empresa designará un encargado o responsable de la coordinación de los trabajos, el cual deberá organizar las tareas con el superintendente o persona encargada del control de la prestación del servicio de limpieza del edificio.

Inciso 3: El personal de la empresa prestará el servicio equipado con uniformes e identificación personal.

Inciso 4: El proceso de limpieza y mantenimiento se hará con maquinarias, productos y herramientas provistas por la empresa.

Inciso 5: Quedará a cargo del Poder Judicial la provisión de agua suficiente para el servicio contratado.

Inciso 6: Todas las superficies a limpiar se entregarán secas luego de la intervención del servicio.

Inciso 7: Los desperdicios de los procesos de limpieza serán retirados por la Empresa, en forma coordinada e inmediata a la finalización de la tarea, proveyendo para tal fin, bolsas plásticas de tipo consorcio, colocando las mismas en los lugares que se indiquen para su recolección por parte del servicio público de recolección domiciliaria. En todos los cestos existentes ubicados en los distintos espacios del edificio y en los que se incorporen durante la ejecución de contrato, El prestador deberá proveer, con una frecuencia diaria, bolsas de polietileno en la calidad y para la cantidad de uso suficiente.

Inciso 8: La limpieza se deberá ejecutar considerando las siguientes características mínimas:

a) **Limpieza de pisos exteriores y veredas:** diariamente se deberá realizar el barrido. En forma quincenal se ejecutará la limpieza húmeda mediante la aplicación de agua con mangueras o hidrolavadoras para todos los espacios exteriores incluyendo la vereda pública, y repaso con paños húmedos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. B. SCHUNKE

ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPTE.N°: 7885-D-2019

u otro sistema que evite la penetración de agua en los espacios interiores. Las superficies a limpiar podrán ser tratadas con productos de limpieza, siempre que eviten la degradación de los colores o terminación superficial.

b) Limpieza de pisos interiores: diariamente las superficies a limpiar serán tratadas con productos de limpieza, siempre que eviten la degradación de los colores o terminación superficial. Se limpiarán los pisos de forma que periódicamente sean removidos los restos de cera, protectores u otros elementos adheridos al piso y se aplicarán productos de acabado mate con propiedades antideslizantes. El sector intervenido para la limpieza será señalado en su perímetro por el riesgo que representa circular sobre pisos mojados. Los sectores en los que se encuentren tomas de energía, señal y telefonía se evitará que en el proceso estos equipos resulten mojados y se evitará golpearlos con elementos de limpieza.

c) Limpieza de Vidrios, Ventanas y Puertas: Diariamente se repasarán con trapo ligeramente húmedo los marcos, puertas, ventanas y mamparas. Semanalmente esta tarea se realizará mediante la utilización de agua, jabones, desengrasantes, limpia vidrios, trapos, etc. y todo otro elemento útil adecuado para cada uno de los mismos. Los vidrios y vítreas internos serán lavados semanalmente y los vidrios y vítreas externos una vez por mes, con agua y alcohol desnaturalizado, manteniéndolos permanentemente traslucidos y brillantes en todos los pisos de las dependencias a intervenir. Para la limpieza de vidrios instalados en altura se deberá contar con elementos de seguridad adecuados a tal fin como ser: escaleras, andamios, guantes, cascos, cintas de amarre, etc.

d) Limpieza de Cielorrasos y Paredes: Consistirá en la eliminación quincenal de telas de arañas, suciedad y polvo adheridos a los cielorrasos y paredes (interiores y exteriores) y resaltos que tengan las mismas, que se efectuará con cepillos de cabo largo, utilizándose elementos para trabajar en altura, según lo indicado en el punto anterior.

e) Limpieza de alfombrados y cortinados: Los pisos que cuenten con alfombrados se realizará el aspirado mecanizado como mínimo dos veces por semana, y un lavado en seco cada seis meses, con productos específicos para tal fin. A las cortinas de tela se les deberá aspirar el polvo semanalmente y se deberán lavar una vez al mes. A las cortinas tipo americana de pvc o metálicas y a las de black out se les deberá quitar el polvo semanalmente con trapo tipo franela humedecida con agua.

f) Limpieza de revestimientos: Semanalmente consistirá en lavado y desengrasado de pisos, azulejos, durlock, madera o/y otros con elementos adecuados, limpieza y desinfectado.

g) Limpieza de Artefactos sanitarios: diariamente se realizará la Limpieza general de baños, inodoros,

ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPTE.N°: 7885-D-2019

mingitorios, lavatorios y/o piletas, espejos, azulejos, tratamiento con líquidos desodorantes, quitado de sarro e incrustaciones con materiales adecuados en mármoles, mesadas y todos los artefactos en general. Los artefactos sanitarios que posean cromados deberán ser tratados con limpia metales no abrasivos, colocación de pastillas desodorantes en mingitorios e inodoros de baños; asegurar su existencia permanente. Clorificar diariamente los baños de mujeres, varones y privados. Semanalmente se procederá al lavado y desengrasado de los azulejos.

h) Limpieza de Ascensores: diariamente, se procederá al aspirado del polvo, lavado del piso (agregando en el agua productos desinfectantes). Las paredes de la caja y las puertas del mismo, se lavarán con trapo ligeramente húmedo (agregando en el agua productos desinfectantes). Se desodorizarán con aerosoles de primera calidad. Se deberá tener especial cuidado que las guías de las puertas queden perfectamente libres de toda suciedad.

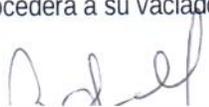
i) Limpieza de Terrazas: Mensualmente: Se barrerán las terrazas, se limpiarán las rejillas y bocas de desagües. Se ejecutará una vez cada quince días la limpieza húmeda mediante la aplicación de agua con mangueras o hidrolavadoras.

j) Limpieza de metales: Las barandas de escaleras se mantendrán permanentemente limpias utilizando para tal fin trapo húmedo diariamente. El lustrado de pasamanos de bronce, placas, etc., se efectuará con líquidos adecuados a tal fin, repasando con franela seca para obtener higiene y brillo permanente, cuidando no ensuciar elementos a los que están adheridos, tarea ésta que se efectuará semanalmente.

k) Limpieza de mobiliario, útiles de oficina, papeleros, teléfonos, intercomunicadores, etc: tres veces por semana se plumeará repasando con franela ligeramente húmeda y posterior repaso con franela seca. A excepción de los muebles fijos, los demás cuando sea necesario deberán ser corridos para limpiar debidamente el lugar que ocupan y luego deberán restitirse a su sitio. La limpieza de los monitores y teclados de las computadoras se realizará utilizando productos especiales a tal fin. Se incluyen en el ítem la limpieza de otros elementos existentes como tapa rollos, barandas, balcones, etc.

l) Limpieza de sillones y sillas tapizadas: tres veces por semana se limpiarán con aspiradoras y franelas ligeramente húmedas y luego secas. Para los tapizados en cueros y telas plásticas se utilizarán quitamanchas a tal fin.

m) Limpieza de Papeleros: Diariamente: Se le colocarán bolsas de polietileno adecuadas y se procederá a su vaciado.



C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION

ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPTE.N°: 7885-D-2019

n) **Desodorización:** Diariamente se desodorizarán los espacios en horario a indicar con aerosoles de primera calidad.

ñ) **Limpieza de artefactos de iluminación:** semanalmente se plumearán y repasarán con franela seca los plafones y tulipas adheridas a cielorrasos y paredes; se retirarán mensualmente y una vez lavados se volverán a colocar.-

o) **Limpieza de terreno, jardín y espacios verdes, descacharrizado:** Semanalmente: Consistirá en el corte de césped y arreglos de plantas; Incluirá el removido de la tierra alrededor de plantas, abonado, mantenimiento general de las mismas y reemplazo de ejemplares secos o dañados, etc. por ejemplares similares u otros a convenir por responsable del control del prestación del servicio de limpieza del edificio. Poda de árboles en vereda e interior: (Incluye la poda, el desgaje, el traslado de las ramas y la limpieza de los sectores afectados, como asimismo los trámites municipales que sean necesarios para las podas). Se deberá mantener toda la superficie a intervenir sin elementos que puedan ser receptores de agua estanca, como ser botellas, platos de macetas, latas, cubiertas, etc., para evitar tener criaderos de mosquitos.-

p) **Limpieza y control de aves:** Además de la limpieza de superficies afectadas por las heces de aves, se propondrá al responsable del control de la prestación del servicio de limpieza del edificio, un tratamiento para ahuyentar (NO ELIMINAR) las aves que se posan o anidan en ventanas u otras partes del edificio (salvo el techo), el cual una vez aprobado, será llevado a cabo del modo y frecuencia que requiera el mantenimiento de las superficies en adecuado estado de limpieza.

q) **Limpieza de canaletas y desagües pluviales:** Se realizará la limpieza de todas las canaletas existentes en las cubiertas de techo y sus desagües pluviales una vez cada 15 días. La tarea consiste en el retiro de restos de elementos que puedan obstruir las canaletas y caños de descarga de líquidos pluviales. En el caso de detectarse una obstrucción completa de la cañería, se notificará al superintendente del edificio o encargado designado.

r) **Limpieza de tanques de reserva de agua :** Se realizará la limpieza de todos los tanques de reserva de agua potable una vez cada seis meses. La tarea consiste en el vaciado del tanque para su limpieza con cepillo y productos de limpieza que no degraden el material del tanque de reserva realizando el enjuague del mismo hasta lograr retirar todo resto de barro acumulado, productos de limpieza o elementos extraños, realizando la desinfección del mismo con productos afines, hasta dejar nuevamente funcionando la correcta provisión de agua a las dependencias que sirve, purgando la instalación de agua

ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

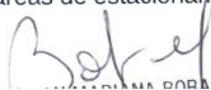
EXPTE.Nº: 7885-D-2019

en caso de sifonamiento de las mismas.-

ALCANCE DEL SERVICIO

Artículo N° 03: Las áreas a cubrir con el servicio de limpieza corresponden a los sectores indicados en los planos adjuntos. Incluyendo salas de esperas, sectores de circulación pública, escalinatas principales, rampas, pasillos, espacios de circulación horizontal y vertical -escaleras y ascensores- las áreas de estacionamiento, vereda de ingreso con circulación pública, salas de debate y audiencias, salones de usos múltiples, patios, jardines y áreas parquizadas, baños de uso público. Todos los muebles ubicados en estos sectores. Tanques de reserva de agua y cisternas. Terrazas y azoteas. Ventanas y vidrios.

- a) Espacios públicos comunes:** son los sanitarios públicos, salas de espera, espacio de circulación horizontal y vertical (escaleras y ascensores) -Color Verde.
- b) Superficie SUM, salas de debate, salas de audiencia:** salones de usos múltiples, salas de debate, salas de audiencia, salas de entrevista y salas de observación (Cámara Gesell) -Color Azul.
- c) Espacios públicos comunes de uso compartido con otras dependencias estatales:** son los espacios de circulación horizontal y vertical (escaleras y ascensores) sanitarios por donde circula y usa el público en general pero también son compartidos por otras oficinas que no pertenecen al Poder Judicial -Color Amarillo.
- d) Superficie sanitarios de uso personal:** son los sanitarios de uso personal exclusivo, en espacios comunes y dentro de despachos -Color Celeste.
- e) Superficie patios y jardines:** son áreas de espacios verdes que se encuentran en los inmuebles judiciales, de uso exclusivo. También se consideran las áreas verdes que se encuentran en las veredas, dentro de los límites del inmueble -Color Rojo.
- f) Terrazas y balcones:** son las áreas de terrazas y balcones que se encuentran en los inmuebles de uso exclusivo Judicial -Color Violeta.
- g) Veredas:** en los inmuebles de uso Judicial exclusivo se han considerado las veredas correspondientes dentro de los límites Municipales -Color Gris Claro.
- h) Estacionamientos y calles internas:** en los inmuebles de uso Judicial exclusivo se han considerado las áreas de estacionamiento y toda calle interna de uso -Color Gris Oscuro.


BOGOTÁ, D. C. 2019


BOGOTÁ, D. C. 2019

ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPTE.N°: 7885-D-2019

Artículo N° 04: Los horarios a prestar el servicio serán acordados con el encargado de la dependencia a intervenir o el Superintendente del Edificio o persona que éste designe, según corresponda. Ilustrativamente será de 06:00 a 13:00 hs. y la frecuencia de los trabajos se ajustarán a la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DE ÁREAS, HORARIOS Y CONDICIONES PARTICULARES: NOTA ACLARATORIA A LOS EFECTOS DE REALIZAR LA TABLA CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DE ÁREAS, HORARIOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE CADA DEPENDENCIA

- Las áreas a intervenir se ajustarán en todos los casos a lo indicado en el **Artículo N° 02, inciso 8, apartado a) al r)**, y el **Artículo N° 03**, en coordinación con el encargado de la dependencia, **ajustando los horarios según lo establecido en el Artículo N° 04 del presente**, y siendo la frecuencia de los trabajos a realizar lo especificado en el **Artículo N° 02, inciso 8, apartado a) al r)**.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a lo descrito en el **Artículo N° 02, inciso 8, apartado a) al r)**.

ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPTE.N°: 7885-D-2019

DETERMINACIÓN DE ÁREAS, HORARIOS Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

Sector	Tarea a realizar	Frecuencia
Depósitos, sanitarios, estacionamientos, pasillos, ascensores, y escaleras. Vereda	Barrido Lavado con Hidrolav	Diario Quincenal
Muebles, etc.	Limpieza	3 veces por semana
Jardín	remozado	Semanal
Pasillos, Salón de usos múltiples, sala de debate y audiencia., baños y escaleras	Barrido y limpieza	Diaria
Tanques de agua Azotea	Limpieza y desinfección	Mensual
Ventanas. Vidrios interiores	Limpieza	Semanal
Vidrios exteriores, y antepechos, parasoles, persianas, etc.		Mensual
General: Control de aves	Aplicación productos	Variable

(*) A determinar con encargado de la dependencia.


C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL


CP. LILIAN MARIANA BOBADILLA
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL



PLANILLA SUPERFICIES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
DPTO. DE LOGÍSTICA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

OBRA: "SERVICIO DE LIMPIEZA - III CIRCUNSCRIPCIÓN"

JUNIO
2019


CP. LILIAN MARIANA JOBADELL
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL


CP. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL
 URUGUAY
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
 DPTO. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GUALES
 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nº	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL	DIRECCIÓN	ESPACIO PÚBLICO COMÚN	SUM/S.DEBATE/S.AUDIENCIAS	ESPACIO PÚBLICO COMÚN COMPART.	SANITARIOS/USO PERSONAL	PATIOS/JARDINES/TERRAZAS	TERRAZAS/BALCONES	VEREDAS	ESTACIONAM.
ELDORADO										
9	FISCALÍA DEL TRIBUNAL EN LO PENAL Nº 1 TRIBUNAL EN LO PENAL Nº 1	SAN JUAN 1974 ESQ. AMÉRICA	123,71	57,32	13,76	25,84				
10	DEFENSORÍA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y EN LO CORREC. Y DE MENORES Nº 1 - 3º PISO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DEFENSORÍA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y EN LO CORREC. Y DE MENORES Nº 2 FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 2 - 3º PISO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 1 - 3º PISO	AV. SAN MARTÍN "E" Nº 1569 - PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO	447,9			85,44		48,54		702,1
11	CENTRO DE CAPACITACIÓN DEFENSORÍA DEL TRABAJADOR DEFENSORÍA OFICIAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FISCALÍA DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL FISCALÍA EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 1 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 1 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 2 JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 1 OFICINA DE ACCESO A LA JUSTICIA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	LAVALLÉ Nº 2093 - KM 9 - ELDORADO	371,92	135,38	-	109,75	141,46	47,75	51,76	307,35
PUERTO IGUAZÚ										
15	DEFENSORÍA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 3 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 CUERPO MÉDICO FORENSE 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN - PUERTO IGUAZÚ SECRETARÍA DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	AVDA. GUARANÍ Y BELTRÁN	495,07	108,17		63,95	65	82,31	35,3	358
18	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES JUZGADO CIVIL, COMERCIAL LABORAL Y DE FAMILIA DEFENSORÍA C.C.L. y de Fila. FISCALÍA C.C.L. y de Fila.	BRAÑAS 85	280,59	23,54		77,2		60,63		171,28



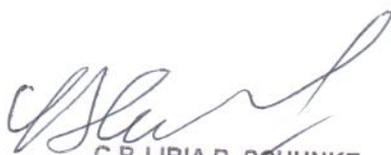


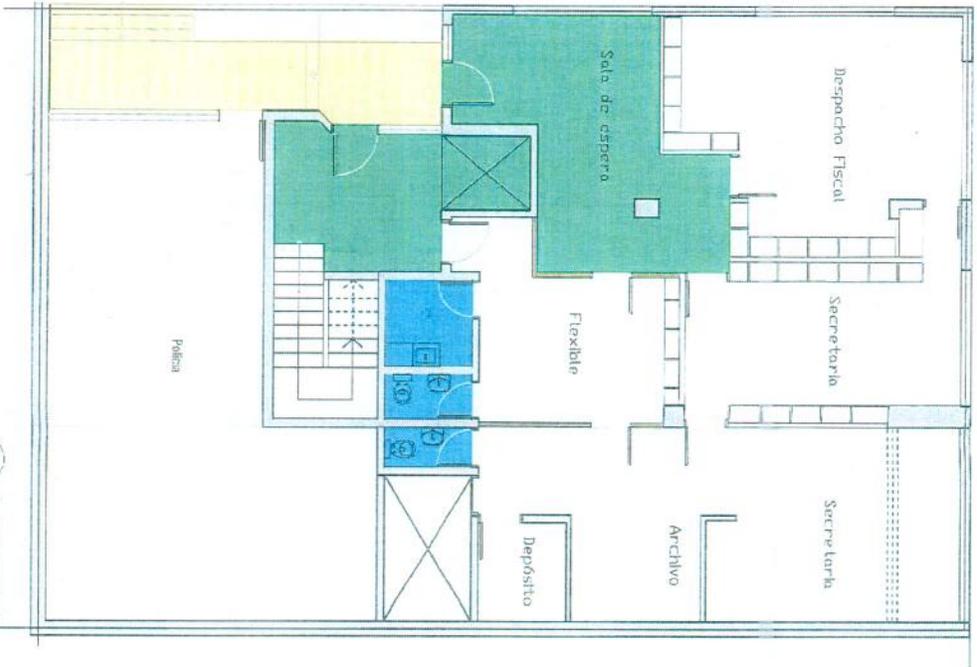
ELDORADO

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
DPTO. DE LOGÍSTICA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
OBRA: "SERVICIO DE LIMPIEZA - III CIRCUNSCRIPCIÓN"

JUNIO
2019

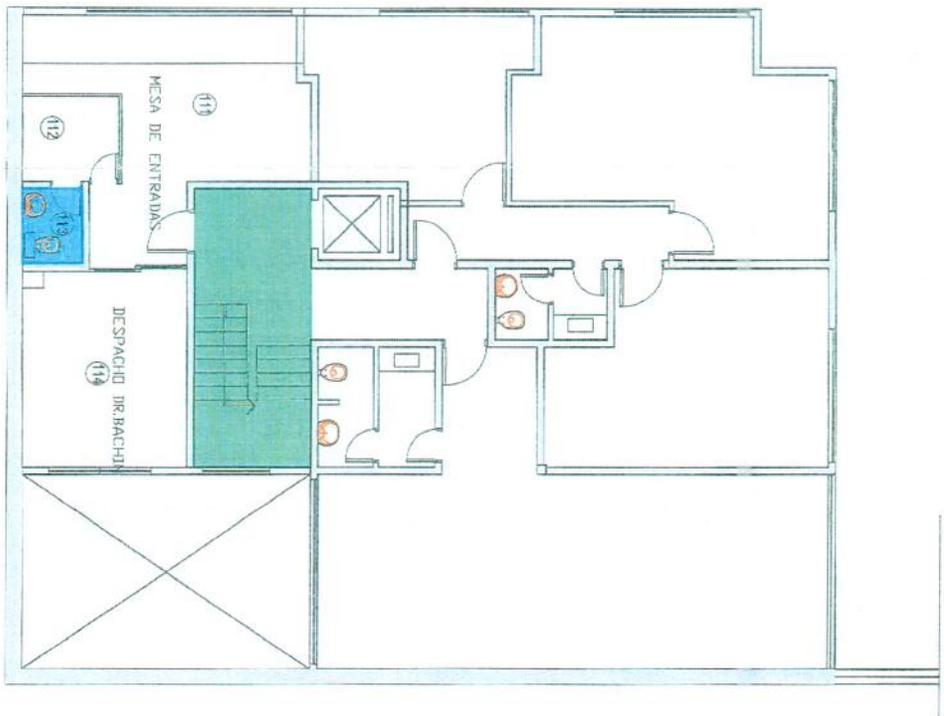

CP. LILIAN MARIANA BOBAYLLA
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL


C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE LIMPIEZA



02 PLANTA BAJA
Esc. 1:100

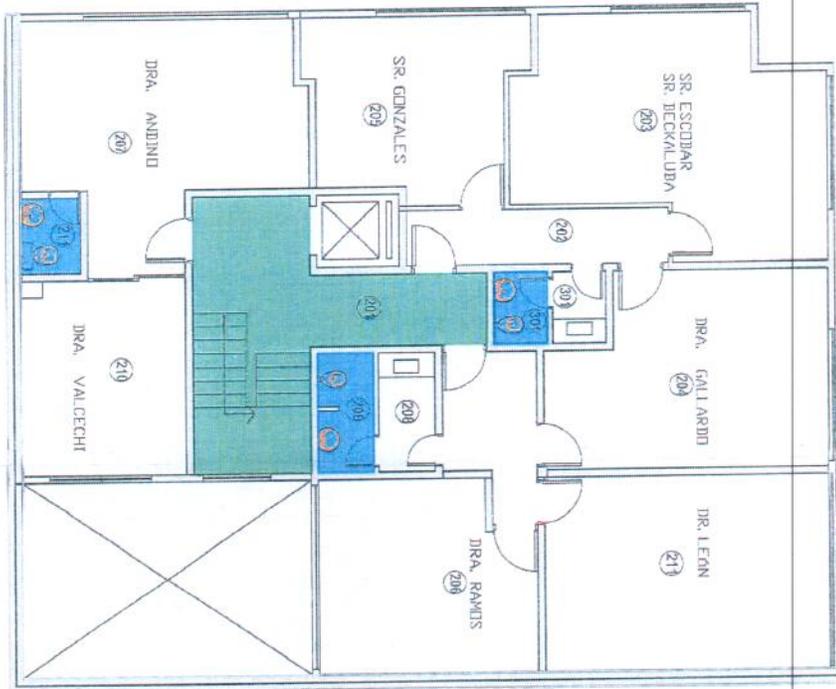
REFERENCIAS	
SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	45,24 m ²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	8,49 m ²
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES	13,76 m ²



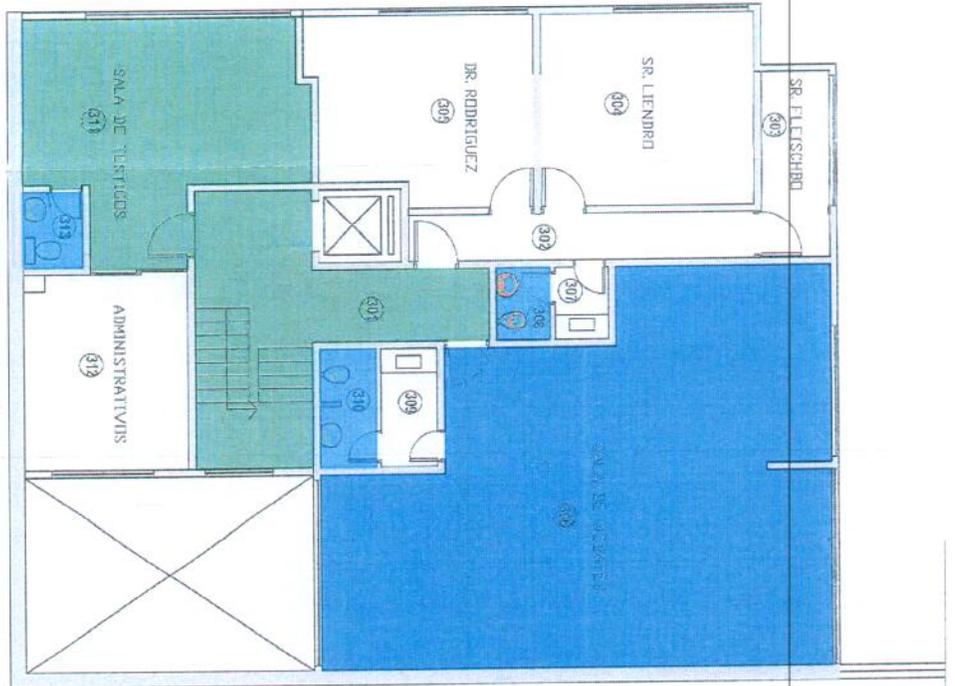
01 1º PISO
Esc. 1:100

	Proyecto:	PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL TRIBUNAL EN LO PENAL N°1 - FISCALIA DEL TRIBUNAL PENAL N°1 CALE SAN JUAN 1974- EL DORADO - MISIONES	PLANIMAS	Fecha: JUNIO / 2019 Hoja N°
	Variante:			





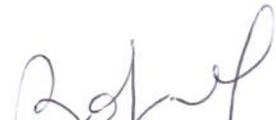
02 2º PISO
Esc. 1:100



01 3º PISO
Esc. 1:100

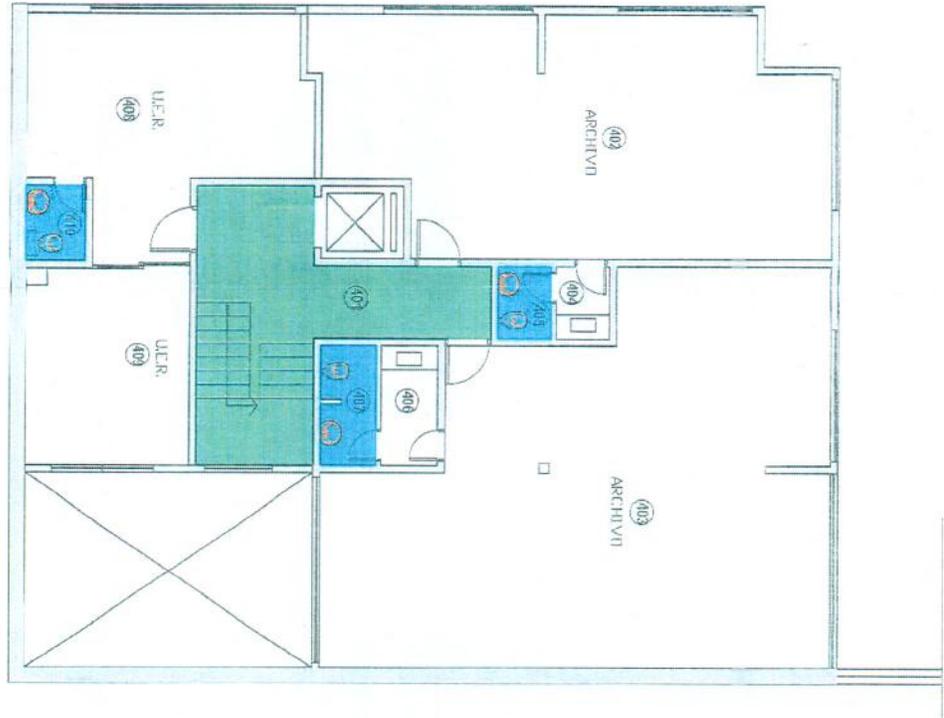
REFERENCIAS	
SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	59,91 m²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	12,23 m²
SUP. SUM / SALA DE DEBATE - AUDIENCIA	67,32 m²

	Proyecto:	PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL TRIBUNAL EN LO PENAL N°1 - FISCALIA DEL TRIBUNAL PENAL N°1 CALLE SAN JUAN N°1874 - EL DORADO - MISIONES	PLAN TIAS C.I.O.:	Fecha: JUNIO / 2019 Hoja N°:
	Verificado:			


 CP. LILIAN MARIANA LUBA
 Dirección de Administrac ó
 PODER JUDICIAL


 C.P. LIRIA B. SCHUNKE
 DIRECCION





01 4° PISO
Esc. 1:100

REFERENCIAS	
SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	18,55 m ²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	6,11 m ²

CUADRO RESUMEN	
AREA	AREA
TOTAL EDIFICIO	
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	123,71 m ²
SUP. SUMI / SALAS DE DEBATE AUDIENCIAS	67,32 m ²
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES	13,76 m ²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	26,84 m ²
PATIOS / JARDINES	
TERRAZAS / BALCONES	
VEREDAS	
ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS	



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL
TRIBUNAL EN LO PENAL N°1 - FISCALIA DEL TRIBUNAL PENAL N°1
CALE SAN JUAN 11972 - EL DORADO, MISIONES

PLANTAS

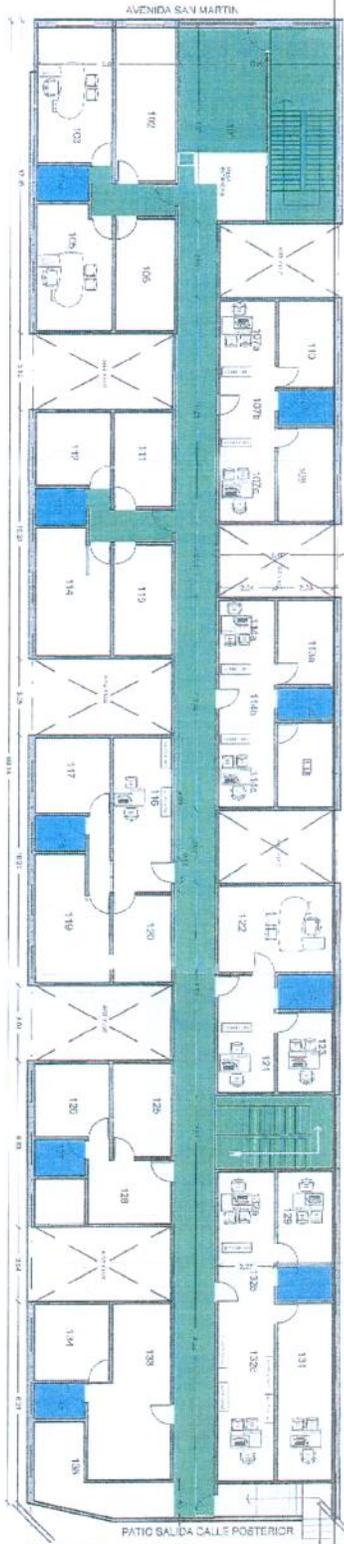
Fecha:

JUNIO / 2019

Hoja N°:

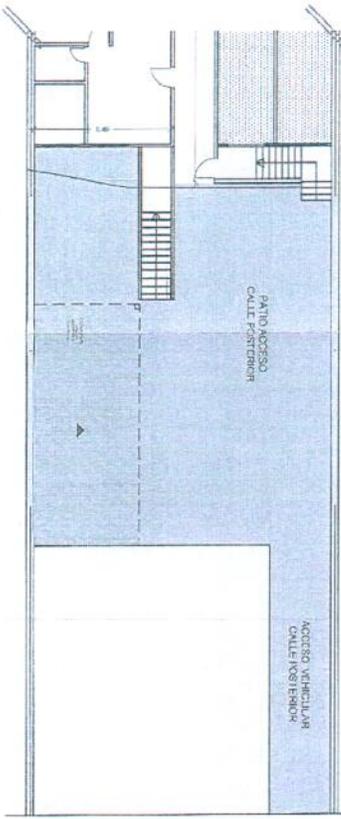
III.09





02 1º PISO
Esc. 1:200

[Signature]
C. LILIAN B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL



01 1º PISO
Esc. 1:200

[Signature]
CP. LILIAN MARIANA BOBADILLA
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS	
SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	151,40 m ²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	26,68 m ²
SUP. ESTACIONAMIENTO	202,19 m ²



Proyector:

Verificó:

C.I.O.:

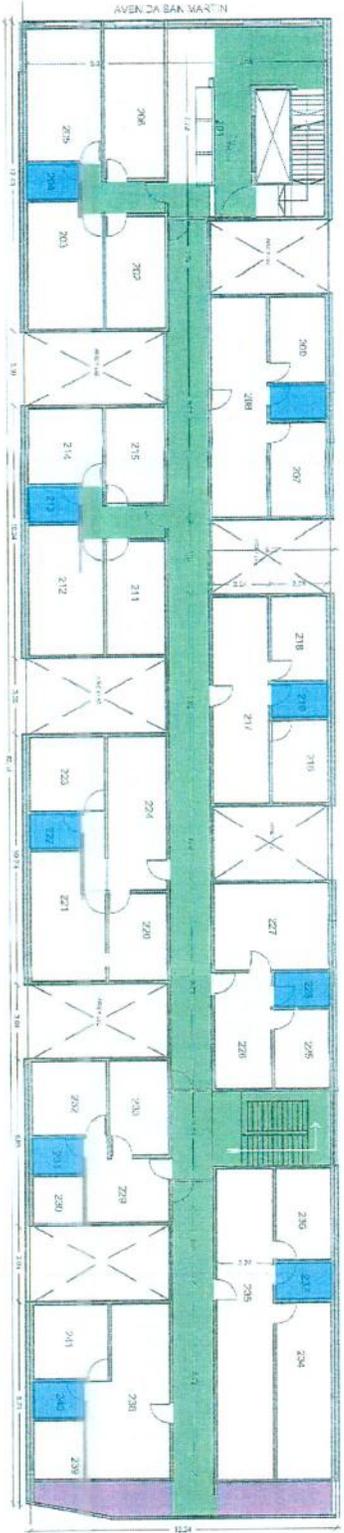
Fecha:

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL
DE INSTR. Nº1 / FISC. DE INSTR. Nº1 / JUZG. DE INSTR. Nº2 /
FISCALIA DE INSTR. Nº2 / DER. OF. DE INSTR. Y EN LO CORREC. Y DE
MENORES Nº2 - "EL DORADO"

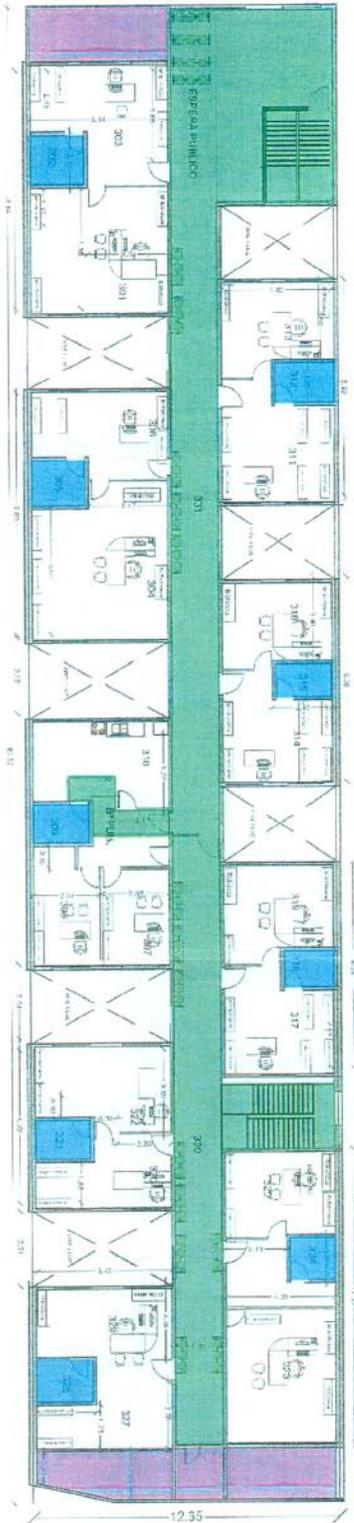
PLANTAS

H99 N°9

III.10



02 2º PISO
Esc. 1:200



01 3º PISO
Esc. 1:200

CUADRO RESUMEN	
TOTAL EDIFICIO	AREA
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	447.90 m ²
SUP. SUM / SALAS DE DEBATE-AUDIENCIAS	
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES	
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	85.44 m ²
PATIOS / JARDINES	
TERRAZAS / BALCONES	48.54 m ²
VEREDAS	
ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS	202.10 m ²

REFERENCIAS	
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	296.50 m ²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	58.76 m ²
SUP. BALCON	48.54 m ²



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTR. Nº2 / D.F. DE INSTR. Y EN LIO CORRECC. Y DE MENORES Nº2 - EL DORADO

PLANTAS

Proyecto:

Verificado:

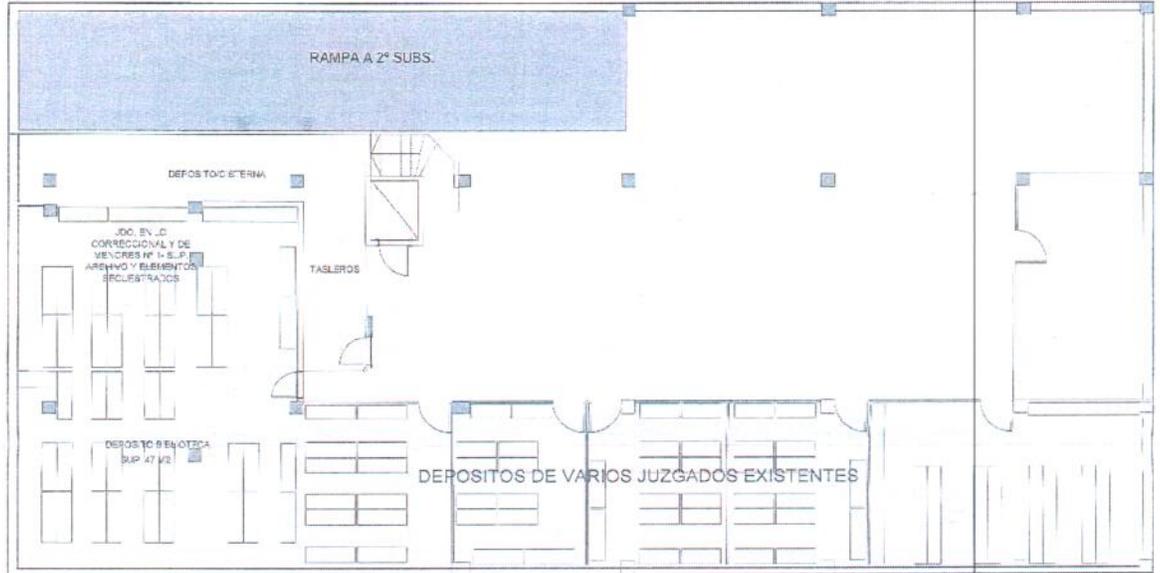
C.A.O.:

Hoja N°:

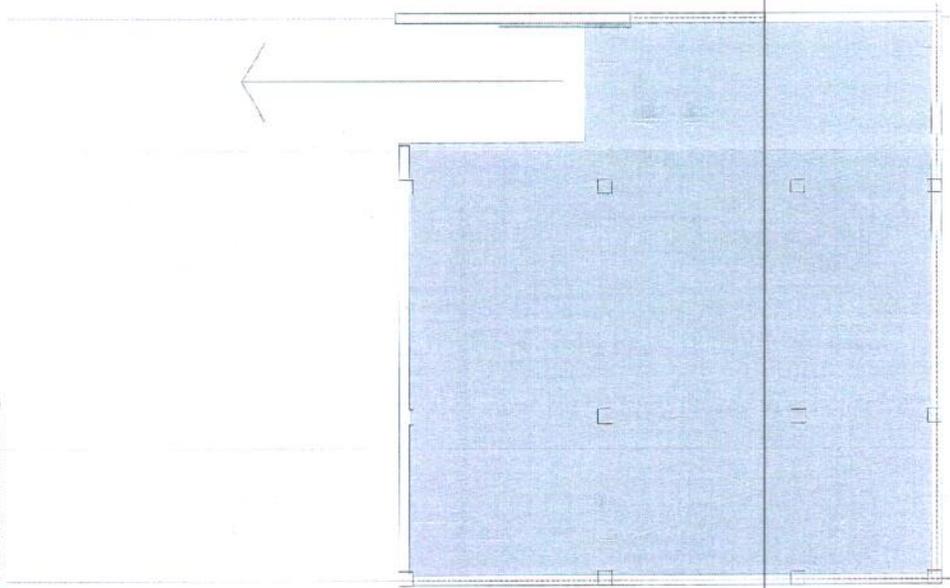
JUNIO/2019

III.10





01 PLANTA SUBSUELO
ESCALA 1:100



02 PLANTA 2do SUBSUELO
ESCALA 1:100

REFERENCIAS	SECTOR	AREA
ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS		307,35 m2



Propiede:

Verifico:

C.I.O.:

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL
"EDIFICADO - MISIONES"

PLANTAS

Fecha:

III.11

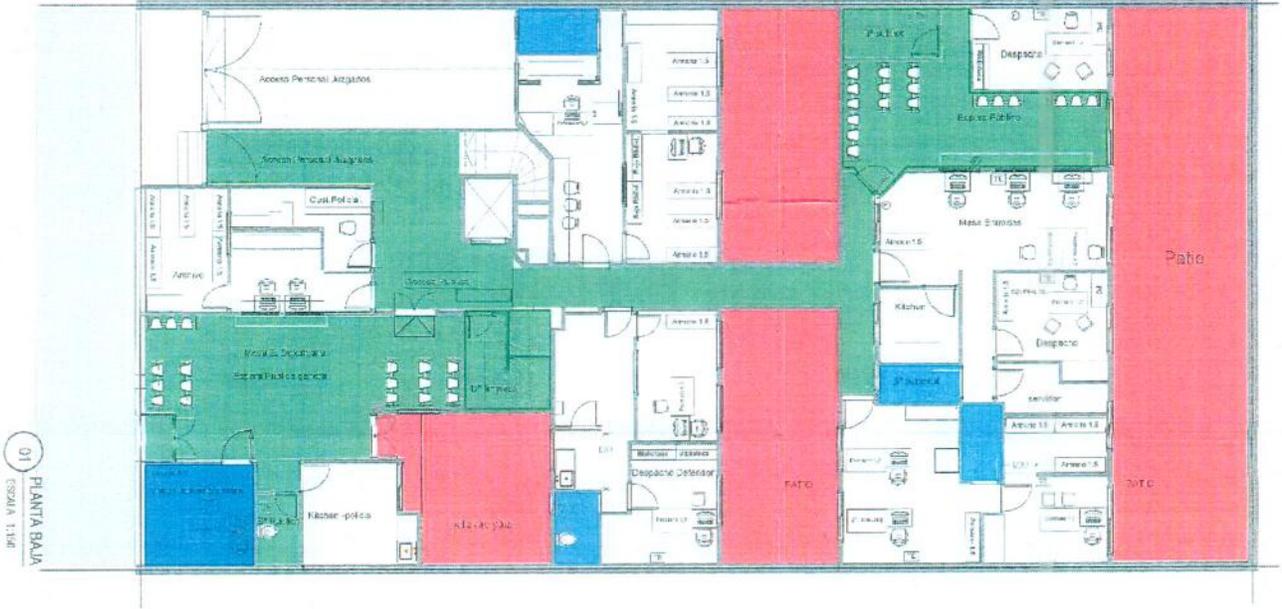
Hoja N°:

JUNIO / 2019

[Handwritten Signature]
CP. LILIAN MARIANA SOBA I. L.

[Handwritten Signature]
CP. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL





REFERENCIAS	SECTOR	AREA
	SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	122.52 m ²
	SUP. SUM / SALAS DE DEBATE-AUDIENCIAS	9.78 m ²
	SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	11.12 m ²
	PATIOS / JARDINES	141.46 m ²
	VEREDAS	51.76 m ²



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL
"ELDORADO - MISIONES"

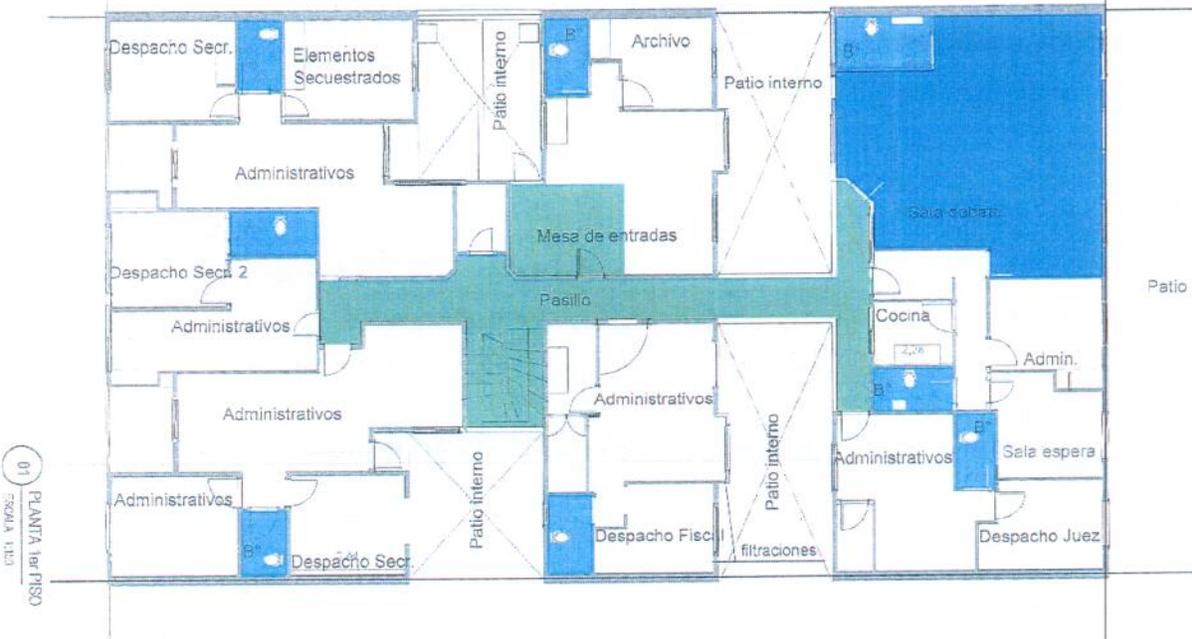
PLANTAS

C.I.O.:

Fecha:
JUNIO / 2019
Hoja N°

III.11





01 PLANTA 1er PISO
ESCALA 1:100

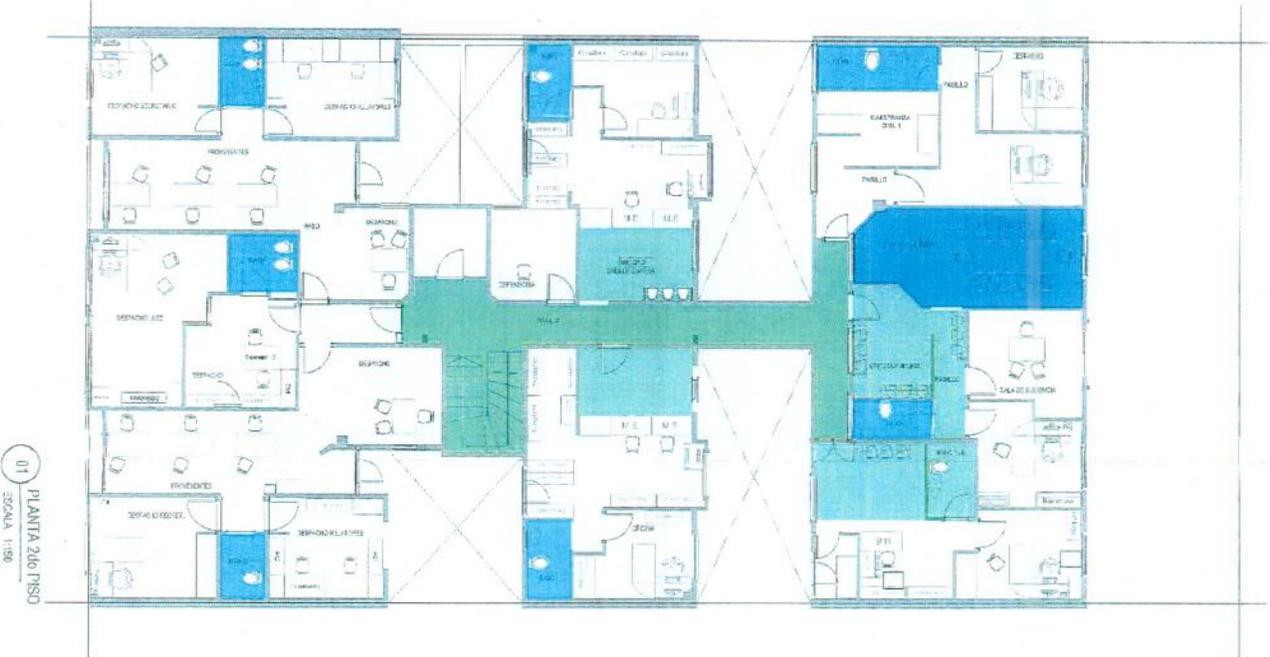
SECTOR	REFERENCIAS	AREA
	SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	46.10 m2
	SUP. SUM / SALAS DE DEBATE-AUDIENCIAS	52.11 m2
	SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL.	24.10 m2

Proyecto:	
Verificado:	PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL EDIFICIO VICARIO "ELDORADO - MISIONES"
C.O.: PLANTAS	
Hoja N°:	JUNIO / 201
Fecha:	11.11

[Signature]
CP. LILIAN MARIANA JOBAJIL
Directora de...

[Signature]
CP. LIRIA B. SCHUNKE
CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL



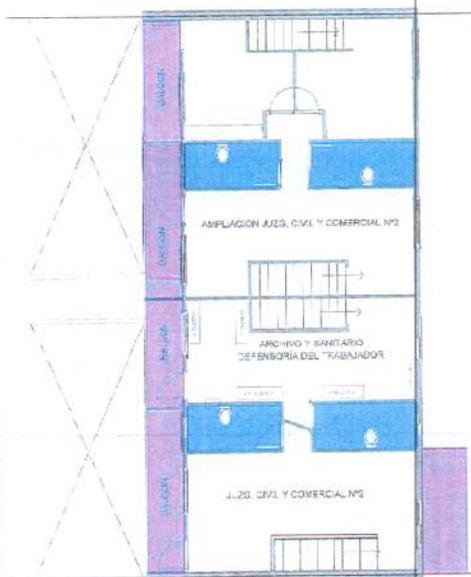
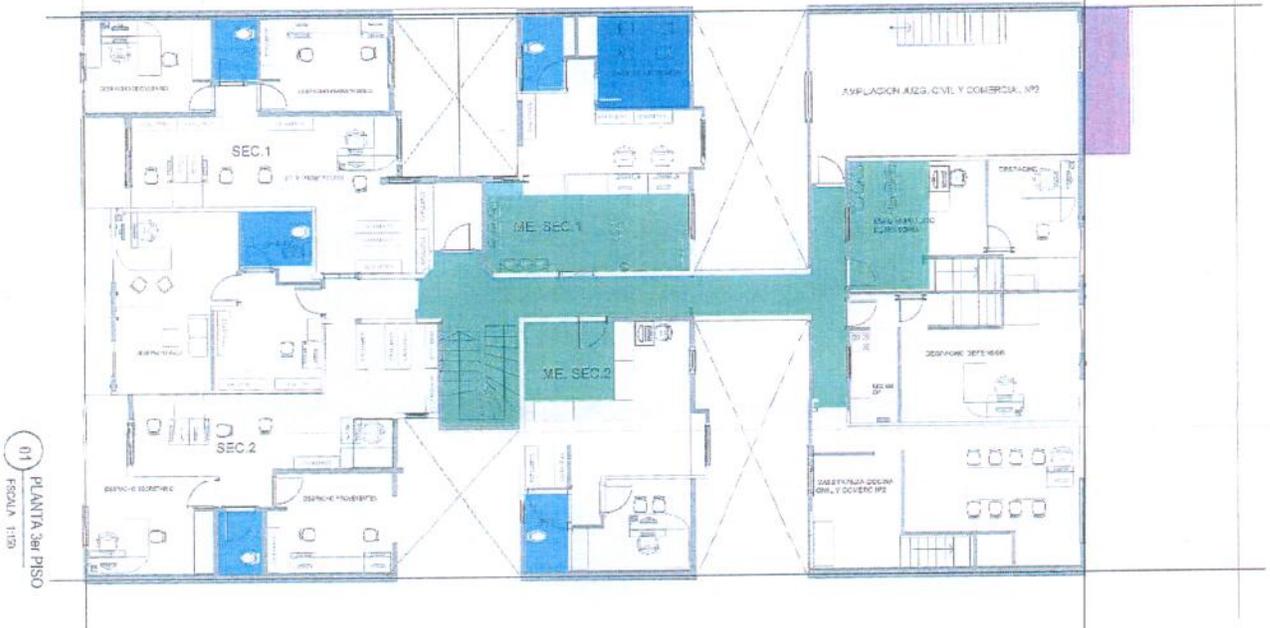


01 PLANTA 2do PISO
SEALA 1:100

REFERENCIAS		SECTOR	AREA
	SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN		70.85 m2
	SUP. SUM / SALAS DE DEBATE-AUDIENCIAS		18.60 m2
	SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL		21.40 m2

	Proyecto:	PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL "EDIFICIO VICERRE "ELUORADO - MISIONES"		Fecha:	JUNIO / 20
	Verificó:	PLANTAS	C.I.O.:	Hoja N°:	11.11





REFERENCIAS	SECTOR	AREA
	SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	60.15 m2
	SUP. SUM / SALAS DE DEBATE: AUDIENCIAS	7.45 m2
	SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	29.90 m2
	TERRAZAS / BALCONES	34.80 m2

01 PLANTA 3er PISO
ESCALA 1:150

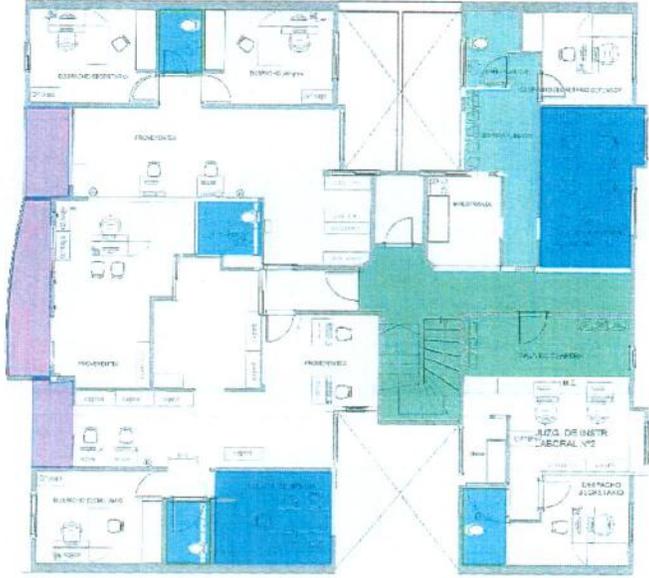
02 ENTREPIESO 3er PISO
ESCALA 1:150

Proyecto:		Fecha:	JUNIO / 20
Verificó:	PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL EDIFICIO VICERREYES "EL DORADO - MISIONES"	Hoja N°:	III.1
PLANTAS		C.I.O.:	

CP. LILIAN MARIANA BOBALILL
Dirección de Administrac ó

Liria B. Schunke
C.P. LIRIA B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

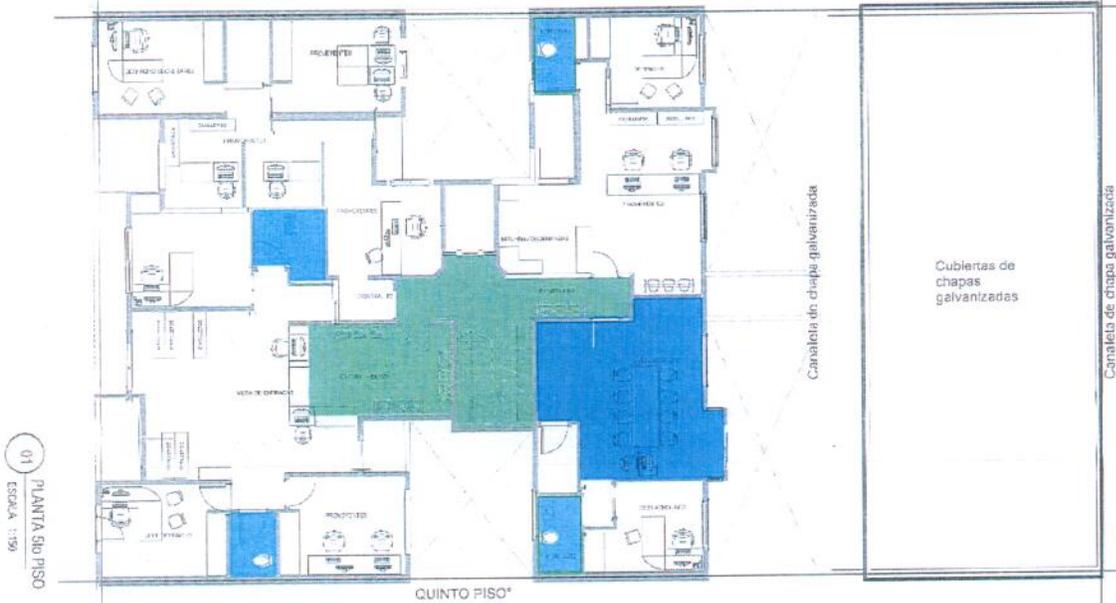




01 PLANTA 4to PISO
ESCALA 1:150

REFERENCIAS	
SECTOR	ÁREA
 SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	42.40 m2
 SUP. SUM / SALAS DE DEBATE-AUDIENCIAS	23.60 m2
 SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	10.90 m2
 TERRAZAS / BALCONES	12.95 m2

	PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL FERRICHO VICARI TELERORADO - MISIONES		Fecha: JUNIO / 2019 Hoja N°
	Proyecto:	Verificado:	



REFERENCIAS	SECTOR	AREA
[Green Box]	SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	29.90 m2
[Blue Box]	SUP. SUM / SALAS DE DEBATE-AUDIENCIAS	23.84 m2
[Blue Box]	SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	12.33 m2

CUADRO RESUMEN		AREA
[White Box]	TOTAL EDIFICIO	371.92 m2
[Green Box]	SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	29.90 m2
[Blue Box]	SUP. SUM / SALAS DE DEBATE-AUDIENCIAS	135.38 m2
[Yellow Box]	SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES	
[Blue Box]	SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	109.75 m2
[Red Box]	PATIOS / JARDINES	141.46 m2
[Purple Box]	TERRAZAS / BALCONES	47.75 m2
[Light Blue Box]	VEREDAS	51.76 m2
[Dark Blue Box]	ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS	307.35 m2



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL
"ELDORADO - MISIONES"

PLANTAS

JUNIO / 2019

11.11

CP. LILIAN MARIANA BOBAJILL
Dirección de Administrac ó
PODER JUDICIAL

CP. LILIAN B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL



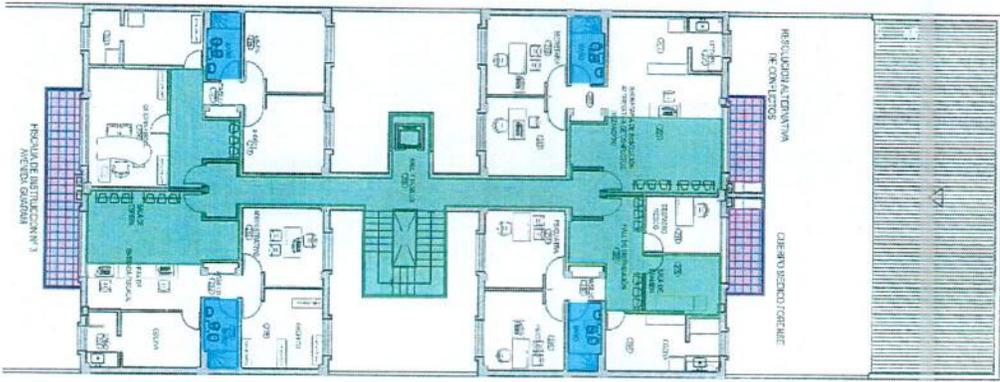


PUERTO IGUAZU

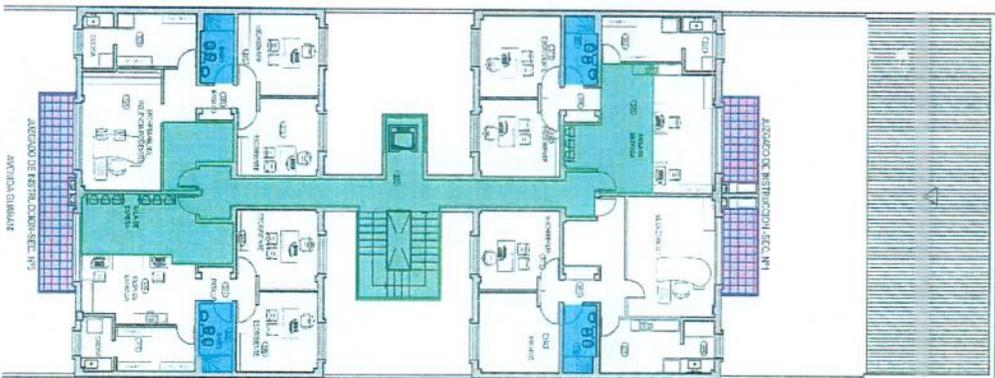
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
DPTO. DE LOGÍSTICA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

OBRA: "SERVICIO DE LIMPIEZA - III CIRCUNSCRIPCION"

JUNIO
2019



1 PLANTA 2do. PISO
Esc. 1:200



2 PLANTA 3ro. PISO
Esc. 1:200

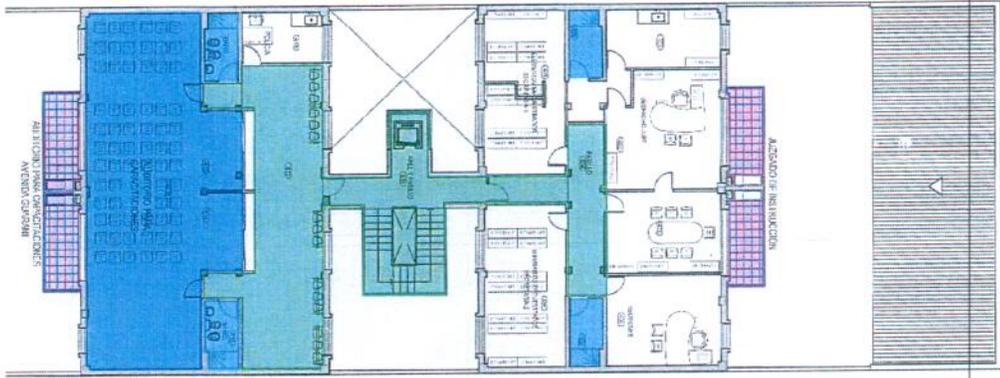
REFERENCIAS	ÁREA
SEGUNDO Y TERCER PISO	196,34 m ²
SALA / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS	29,30 m ²
SALA DE RECLUSIÓN	41,00 m ²
PABILLO / PABELLOS	41,00 m ²
SALA DE INSTRUCCIÓN	
SALA DE INSTRUCCIÓN	



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
DEFENSORÍA Y FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN, JUASA CASERILLO DE INSTRUCCIÓN N° 3,
AV. GARIBAY Y BELTRÁN, PTO IGUAZU

Folio: MANO / 2019
Hoy N°: III. 16





1 PLANTA 4to. PISO
Esc. 1:200

REFERENCIAS	SECTOR	CUARTO PISO	AREA
	S/E ESPACIO PUBLICO COMUN		76.84 m ²
	S/P SALA / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS		17.41 m ²
	S/P ESPACIO PARA COMPARTEO CON DEPENDENCIAS NO LEGALES		14.01 m ²
	S/P SALONES DE USO DE PERSONAL		20.20 m ²
	PANOS / JARDINES		
	TERAZAS / BALCONES		
	VEREDAS		
	EFICIENCIA EN EL USO DE CALOR / ENERGIAS		

REFERENCIAS	SECTOR	PLANILLA RESUMEN EDIFICIO	AREA
	S/E ESPACIO PUBLICO COMUN		482.07 m ²
	S/P SALA / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS		186.17 m ²
	S/P ESPACIO PARA COMPARTEO CON DEPENDENCIAS NO LEGALES		0 m ²
	S/P SALONES DE USO DE PERSONAL		63.99 m ²
	PANOS / JARDINES		60 m ²
	TERAZAS / BALCONES		80.21 m ²
	VEREDAS		20.20 m ²
	EFICIENCIA EN EL USO DE CALOR / ENERGIAS		209 m ²



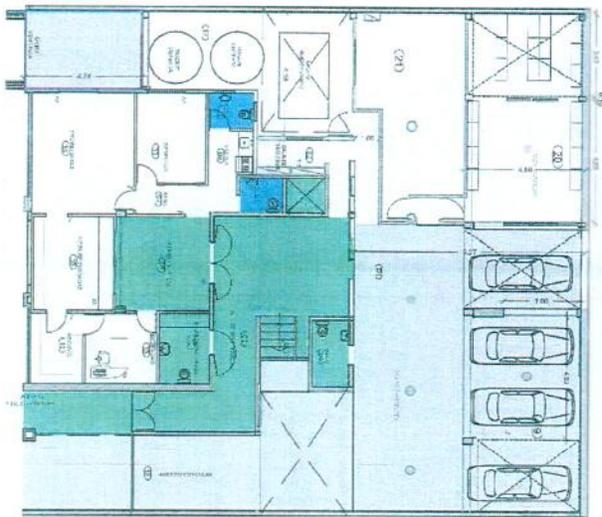
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL
DEFENSORIA Y FISCALIA DE INSTRUCCION-CAMARA GESSEL-JUO DE INSTRUCCION N° 3 -
AV. GUARANÍ Y LA BELLIANA - FDO. IGUAZÚ

Proyecto: PLANTAS
Verificación: C.I.O.:
Fecha: MAYO / 2019
Hoja N°: III.16

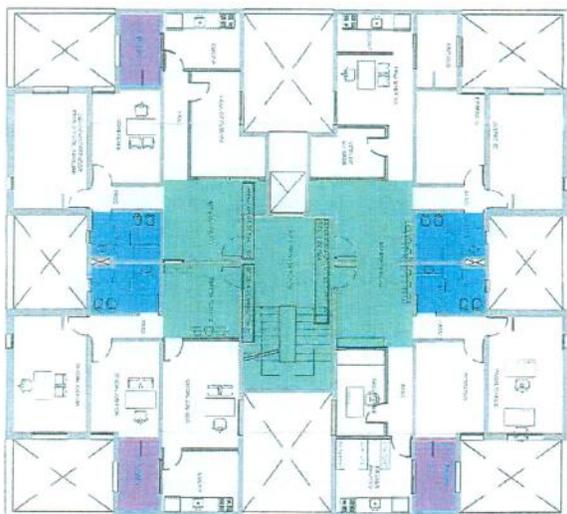
Bohler
CP. LILIAN MARIANA JOBAJILL
Dirección de Administración
PODER JUDICIAL

[Signature]
C.P. LILIAN B. SCHUNKE
A CARGO DIRECCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION





02 PLANTA BAJA
Esc. 1:200



01 1er PISO
Esc. 1:200

REFERENCIAS	
SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	140,51 m ²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	25,70 m ²
SUP. ESTACIONAMIENTO	171,26 m ²
SUP. BALCON	13,97 m ²



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL
JUZ. FISC. Y DEF. EN LO CIVIL COM. LAB Y DE FILA
CALLE URUBAS N° 85 / 11° 2' 3" y 4° Pto. - P. ESTANZU - MIFS

PLANTAS

Fecha:
JUNIO/ 2019
Hoja N°:

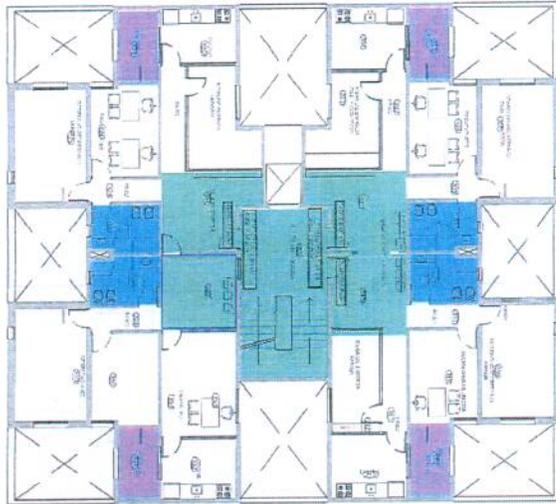
Proyecto:

Verificá:

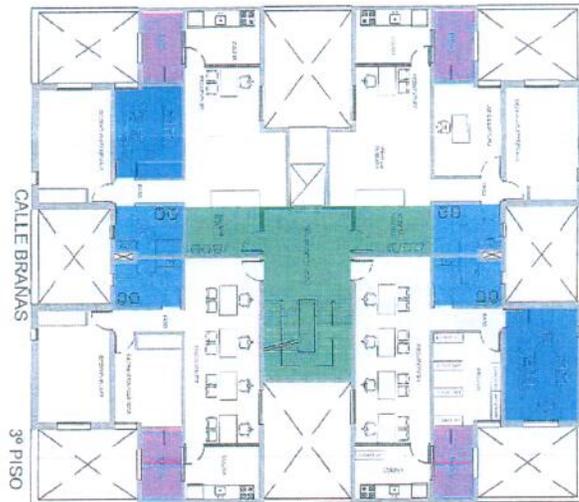
C.I.D.:

III.18





02 2do PISO
Esc. 1:200



01 3er PISO
Esc. 1:200

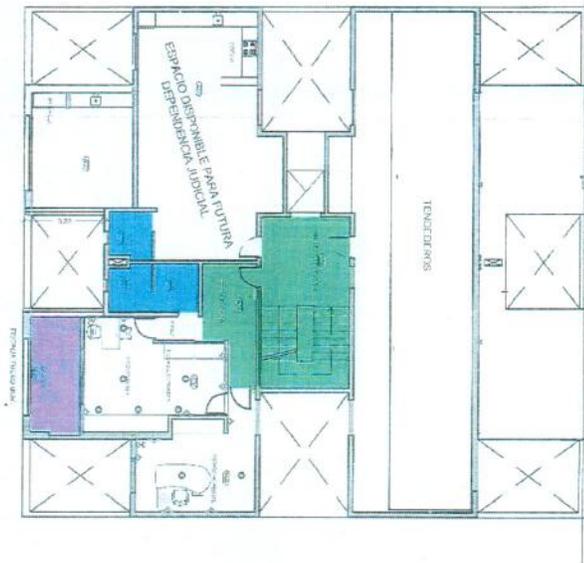
REFERENCIAS	
SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	105,93 m ²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	41,44 m ²
SUP. SUM. / SALA DE DEBATE - AUDIENCIA	23,54 m ²
SUP. BALCON	37,27 m ²

	Proyecto:	PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL JUZ. HISC. Y DEF. OF. 1º INST. EN LO CIVIL, COM. LAB Y DE Fija CALLE BRANAS N° 65 / 12, 3º y 4º PISO - P. IGUAZU - MISIONES	C.I.O.:	Fecha:
	Verificó:			
				11.18

Bobadilla
 CP. LILIAN MARIANA BOBADILLA
 Dirección de Administración
 PODER JUDICIAL

Schunke
 C.P. LIRIA B. SCHUNKE
 A CARGO DIRECCION
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 PODER JUDICIAL





01 4to PISO
Esc. 1:200

REFERENCIAS	
SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	34,25 m ²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	10,05 m ²
SUP. BALCON	9,38 m ²

REFERENCIAS	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICIO	
SUP. ESPACIO PUBLICO COMUN	280,69 m ²
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	77,20 m ²
SUP. BALCON	60,63 m ²
SUP. SUMI / SALA DE DEBATE - AUDIENCIA	23,54 m ²
SUP. ESTACIONAMIENTO	171,26 m ²



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL
JUZ. FISC. Y DEF. DE T. INST. EN LO CIVIL COM. LAB Y DE FLA
CALE BRUNAS N° 65/1° 2° 3° Y 4° PISO - P. IGUAZU MISIONES

PLANTAS

Proyecto

Verificad:

CL.OJ.

H99 N°

Fecha:
JUNIO/2015



Poder Judicial
Dirección de Administración

PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE Nro. 2)

Señor: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____
 CUIT _____
 Fecha: _____



Sírvase cotizar precios por los suministros que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Salúdole muy atentamente.

"SOLICITA LA CONTRATACION O RENOVACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION POR EL PLAZO DE 12 MESES "					
Reng.	Cant.	Unid.	ARTICULO	PRECIOS	
				UNITARIOS	TOTALES
1	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 231,63 m2) del edificio sito en San Juan N° 1974, esquina América de la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones.		
2	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 783,98 m2) del edificio sito en Avenida San Martín "E" N° 1569, primer, segundo y tercer piso de la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones.		
3	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 1165,37 m2) del edificio sito en Lavalle N° 2093, km 9 de la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones.		
4	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 1219,81 m2) del edificio sito en Avenida Guaraní y Beltrán de la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.		
5	12	MESES	Servicio de limpieza de los espacios comunes (comprendidos en 613,32 m2) del edificio sito en Brañas N° 85 de la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.		
TOTAL					
Forma parte de la propuesta: Anexo No 1: Alcances y requisitos del servicio a contratar Anexo No 2: Documentación gráfica.					

FIRMA Y ACLARACION

